núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-136

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS	
SECRETARÍA GENERAL	
Notificación de resolución de recurso de alzada	5
Notificaciones pendientes	6
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Comisaría de Aguas	
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Cañizar	_
de Amaya - Sotresgudo (Burgos)	7
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
Dirección Provincial de Burgos	
Subdirección de Prestaciones	
Remisión de resoluciones administrativas sobre responsabilidad empresarial	9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Delegación de tunciones de la Presidencia en el Vicepresidente Primero	
por ausencia de su titular	10

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	11
Cuenta general del ejercicio de 2012	13

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO INTERVENCIÓN Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 14 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 9/2013 de suplemento de crédito y número 10/2013 de crédito extraordinario 15 SECRETARÍA GENERAL Aprobación inicial del expediente de la plantilla de personal, ejercicio 2013 17 Formalización del contrato de concesión de la explotación de la piscina cubierta municipal que lleva anexo el bar 18 Corrección de errores en la convocatoria de las obras de reurbanización del Barrio de San Juan y calles adyacentes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de julio de 2013 19 AYUNTAMIENTO DE BURGOS ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA Impuesto sobre Bienes Inmuebles Aprobación de las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2013 20 Aprobación de las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles 22 de características especiales del ejercicio 2013 SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes 23 sancionadores SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES Adjudicación v formalización de la contratación de la gestión de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la piscina de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro 24 **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO** Cuenta general del ejercicio de 2013 25 Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26 AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Licitación del contrato de la explotación de los bares ubicados en las instalaciones deportivas municipales de Anduva 27 Enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887 de propiedad municipal 29 AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno

diputación de burgos

30

bopbur.diputaciondeburgos.es

del ejercicio de 2013







viernes, 19 de julio de 2013

sumario

	AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA	
	Aprobación de proyecto de acondicionamiento y conservación de la carretera BU-V-5006 Caborredondo a cruce de Santa Casilda	31
	AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN	
	Solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenares en Olmillos de Sasamón y Sasamón	32
	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE	
	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras	33
	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua	34
	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal	35
	AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
	Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de explotación del bar/restaurante de propiedad municipal	36
	JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR	
	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por distribución y saneamiento de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores	38
	JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO	
	Cuenta general del ejercicio de 2009	43
	Cuenta general del ejercicio de 2010	44
	Cuenta general del ejercicio de 2011 Cuenta general del ejercicio de 2012	45 46
		40
	JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS	47
	Aprobación inicial del presupuesto general para 2011-2012 Cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012	47 48
IV.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
	Procedimiento ordinario 283/2013	49
	Procedimiento ordinario 589/2013	51

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS Ejecución de títulos judiciales 149/2013 53 Ejecución de títulos judiciales 147/2013 55 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS Ejecución de títulos judiciales 117/2013 57 Despido objetivo individual 616/2013 59 Despido objetivo individual 611/2013 61 Procedimiento ordinario 663/2012 63 VI. ANUNCIOS PARTICULARES **CLUB DEPORTIVO VILLAGONZALO PEDERNALES** Ampliación y prórroga de la adecuación del coto de caza BU-10.384 65

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05730

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

 Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. Óscar José Porras Anievas, con N.I.F. 13123342W y domicilio en Avda. del Cid, 89 Bis 2 C, Burgos, expediente número 1572/2012 tramitado por infracción del artículo 23.i), Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 26 de junio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno, José María Arribas Andrés

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05731

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1282/2013	Acuerdo de iniciación	Iván Manuel Romero García	02651071E	C/ de la Haya 10 2 B Móstoles (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1481/2013	Acuerdo de iniciación	Kevin de la Serna Pagan	71314594N	C/ Severo Ochoa 21 1 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1486/2013	Acuerdo de iniciación	Miguel Rebolleda Alonso	13164770F	C/ Universidad de Oñate 18 2 B Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 e incautación de sustancia
1588/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Rodríguez Rufo	78552596Y	C/ Heliodoro de la Torre 1 6 lz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 4 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno Accidental, Ricardo Elena Mariscal

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05732

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-767/2012-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Sotresgudo (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Cañizar de Amaya (P0900023C) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de los manantiales Risona, Tragapan y Aceras, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos), por un volumen máximo anual de 5.184 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,69 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,165 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21/06/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Junta Vecinal de Cañizar de Amaya.

N.I.F.: P0900023C.

Tipo de uso: Abastecimiento (72 habitantes residentes de la localidad de Cañizar de Amaya, llegando a un total de 100 habitantes durante la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 5.184.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,69.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,165.

Procedencia de las aguas: Manantiales Risona, Tragapan y Aceras.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 21 de junio de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel

> diputación de burgos D.L.: BU-1-1958



buirgos

núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05733

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución/es administrativa/s de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s resoluciones en el domicilio de/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sobre responsabilidad empresarial a la/s empresa/s que se relacionan, respecto a los trabajadores/as que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan, haciendo saber a estos el derecho que les asiste para interponer contra ella/s reclamación previa ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de su publicación.

Dicha reclamación previa podrá presentarse a través de las Oficinas de Prestaciones o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en calle Jesús M.ª Ordoño, números 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 1 de julio de 2013.

El Director Provincial, José Antonio Bouzón Buezo

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

Empresa	Cantidad	Periodo	Trabajador	DNI	Motivo
Decoración y Pintura, S.L.	1.066,51	20/08/2012 a 24/09/2012	Carlos Herrera Revilla	71271859-B	Readmisión del trabajador por sentencia
Decoración y Pintura, S.L.	1.013,53	20/08/2012 a 04/10/2012	Roberto Calvo Bañuelos	72312562-X	Readmisión del trabajador por sentencia

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05958

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 15 de julio de 2013, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 4.859, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1.b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente Primero, D. José Ignacio Marín Izquierdo, del 20 al 31 de julio de 2013, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, a 15 de julio de 2013.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05740

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2013, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Сар.	Ingresos	Euros		
	Operaciones corrientes			
1.	Impuestos directos	39.000,00		
2.	Impuestos indirectos	2.000,00		
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00		
4.	Transferencias corrientes	20.000,00		
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00		
	Operaciones de capital			
7.	Transferencias de capital	29.084,00		
	Total ingresos	97.584,00		
Сар.	Gastos	Euros		
	Operaciones corrientes			
1.	Gastos de personal	21.850,00		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.000,00		
4.	Transferencias corrientes	1.323,00		
	Operaciones de capital			
	Operaciones de capital			
6.	Operaciones de capital Inversiones reales	36.411,00		

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández Gutiérrez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 12 -





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05741

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Barrio de Bricia, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández Gutiérrez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05726

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general para el ejercicio de 2013, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa, Raquel González Benito

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05736

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de la modificación presupuestaria número 9/2013 de suplemento de crédito, por importe de 2.268.707,91 euros y de la modificación presupuestaria número 10/2013 de crédito extraordinario, por importe de 283.911,77 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

Cap.	Descripción	Crédito
l.	Gastos de personal	10.451.659,37
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.203.880,80
III.	Gastos financieros	73.600,00
IV.	Transferencias corrientes	1.331.066,49
VI.	Inversiones reales	5.104.893,80
VII.	Transferencias de capital	284.550,20
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.124.300,00
	Total	31.588.950,66

INGRESOS

Cap.	Descripción	Crédito
I.	Impuestos directos	11.893.000,00
II.	Impuestos indirectos	550.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.670.408,41
IV.	Transferencias corrientes	7.854.118,73
V.	Ingresos patrimoniales	216.400,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	80.827,78
VIII.	Activos financieros	5.095.587,70
IX.	Pasivos financieros	379.269,04
	Total	31.739.611,66

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa, Raquel González Benito

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 16 -



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05727

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se haya expuesto al público el expediente de la plantilla de personal, ejercicio 2013, que fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 2 de julio de 2013.

Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerándose definitivamente aprobada la plantilla si durante el plazo citado de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Aranda de Duero, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa, Raquel González Benito

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 13<u>6</u>



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05751

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la formalización del contrato, por procedimiento abierto, para la concesión de la explotación de la piscina cubierta municipal de Aranda de Duero que lleva anexo el bar.

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 271/12.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Servicio público.
- b) Descripción: Concesión de la explotación de la piscina cubierta municipal de Aranda de Duero que lleva anexo el bar.
 - c) CPV: 92610000.
- d) Perfil de contratante del Estado (18/12/12), DOUE (18/12/12), BOE (10/01/13) y «Boletín Oficial» de la provincia (08/01/13).
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 316.798,54 euros. Importe total: 375.892,24 euros.
 - 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 12 de junio de 2013.
 - b) Contratista: Prado Sport, S.L.
- c) Canon de adjudicación. Importe neto: 141.600,00 euros. Importe total: 141.600,00 euros.
 - 6. Fecha de formalización: 1 de julio de 2013.

Aranda de Duero, a 3 de julio de 2013.

La Alcaldesa, Raquel González Benito

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-06021

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de las obras de reurbanización del Barrio de San Juan y otras calles adyacentes en Aranda de Duero, expediente 461/13 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de julio de 2013.

Advertido error en la cláusula 1.3.b del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice: «b) Impuesto sobre el Valor Añadido: 206.896,55 euros», debe decir: «b) Impuesto sobre el Valor Añadido: 282.769,68 euros».

En consecuencia en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 8 de julio, en el punto 5, importe total, donde pone: «1.553.418,83 euros», debe poner: «1.629.291,96 euros».

Aranda de Duero, a 18 de julio de 2013.

La Alcaldesa, Raquel González Benito

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 19 -





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05747

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2013

Con fecha 4 de julio de 2013, se aprueban las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, cuyo importe total arroja las siguientes cantidades:

Número de titulares: 1.529.

Número de titulares exentos: 1.152.

Total titulares catastrales: 2.681.

Valor catastral = Base imponible totales (euros): 62.912.345,43.

V.C. = Base imponible de contribuyentes: 56.799.874,75.

V.C. = Base imponible de exentos (euros): 6.112.470,68.

Base liquidable totales (euros): 45.602.442,89.

Base liquidable de contribuyentes (euros): 41.225.511,19.

Base liquidable de exentos: 4.376.931,70.

Tipo: 0,7270.

Superficie total (ha): 6.751,30.

Superficie contribuyentes: 5.871,99. Superficie de exentos (ha): 879,32.

Cuota íntegra: 299.709,47. Cuota líquida: 293.969,82.

El citado Padrón se expondrá al público en las Dependencias de la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Planta primera del Edificio Municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Burgos, a 4 de julio de 2013.

La Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, P.S. la Vicetesorera, Isabel Galindo Mateo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05750

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2013

Con fecha 4 de julio de 2013, se aprueban las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, cuyo importe total arroja las siguientes cantidades:

Número de recibos: 10.

Total base liquidable: 26.183.690,24.

Total importe cuota líquida: 146.103,40.

El citado padrón se expondrá al público en las Dependencias de la Sección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Planta Primera del Edificio Municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Burgos, a 4 de julio de 2013.

La Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, P.S., la Vicetesorera, Isabel Galindo Mateo

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05782

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 8 de julio de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación, Carolina Blasco Delgado

Fecha del Decreto Fecha del Decreto Cuantía Denunciado/a iniciador Artículo Expte. sancionador euros Precepto Martínez Varela. Lino José 9 de enero de 2013 5 de junio de 2013 30.05 Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo Art. 49.2.b) 5/2013 10/2013 Portugal Esteban, Alejandro 22 de febrero de 2013 5 de junio de 2013 150,25 Infracción de ordenanza de limpieza Art 18 14/2013 Portugal Esteban, Alejandro 22 de febrero de 2013 5 de junio de 2013 30,00 Infracción de ordenanza de drogedependencias Art. 10.1 4/2013 Sánchez Iglesias, Ricardo 25 de enero de 2013 23 de mayo de 2013 150,25 Infracción de ordenanza de limpieza Art. 18

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05721

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el que se hace público el acuerdo de la adjudicación y formalización de la contratación de la gestión de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Piscina de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Número de expediente: 26/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 2. Objeto del contrato:
- a) Gestión de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la piscina de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro.
- b) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - c) Fecha de publicación: 8 de marzo de 2013.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Varios criterios.
 - 4. Valor estimado del contrato: 192.000,00 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación: 96.000,00 euros año, IVA incluido.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2013.
 - c) Contratista: D. Pablo Benito Bartolomé.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 168.748,80 euros por los dos años.

Burgos, 4 de julio de 2013.

El Presidente, Ángel Ibáñez Hernando

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05737

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Cuenta general de 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de junio de 2013, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cardeñadijo, a 1 de julio de 2013.

La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05738

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del presupuesto general de 2013

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cardeñadijo, a 1 de junio de 2013.

La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05785

70,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- 1. Objeto: Contratación de la «Explotación de los bares ubicados en las instalaciones deportivas municipales de Anduva».
 - 2. Plazo contractual: 10 años prorrogables anualmente por otros 10 años más.
 - 3. Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.
 - 4. Precio contractual: 7.000 euros anuales, IVA no incluido.
 - 5. Solvencia económica y técnica:

Solvencia económica-financiera: Se acreditará cumplimentando el «modelo de solvencia económica y financiera» –Modelo 5– de la entidad financiera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Solvencia técnica: Se acreditará por los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.
 - 6. Criterios de adjudicación: El precio contractual al alza.
 - 7. Información de pliegos:
- Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel.: 947 34 91 10.
 E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es
 - Prescripciones técnicas: Área de Cultura y Deportes. Tel.: 947 34 91 38.

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (SAC - Contratos públicos).

8. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)–, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

- 9. Apertura de proposiciones: A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.
 - 10. Gastos: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde, Fernando Campo Crespo

> diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05938

96,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- 1. *Objeto:* Enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887 de propiedad municipal.
 - 2. Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.
 - 3. Precio base de licitación: 21.000 euros/temporada, IVA no incluido.
- 4. *Duración del contrato:* Cuatro temporadas, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2017.
- 5. *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (SAC-Contratos públicos).

6. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

- 7. Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.
 - 8. Gastos: Importe máximo de 200 euros.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2013.

El Alcalde, Fernando Campo Crespo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05739

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013

El expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	25.300,00
	Total aumentos	25.300.00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación Activos financieros			Importe
8.			25.300,00	
	Т	otal aumentos		25.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 7 de julio de 2013.

El Alcalde, José Tomás López Ortega

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05937 68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación de proyecto de acondicionamiento y conservación de la carretera BU-V-5006 Caborredondo a cruce de Santa Casilda

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto único de construcción de acondicionamiento y conservación de la carretera BU-V-5006 Caborredondo a cruce de Santa Casilda redactado por la Ingeniera de Caminos Margarita Peraita Juez para dicha carretera, que afecta a los términos municipales de Galbarros y Salinillas de Bureba en los porcentajes que se establece en dicho proyecto, cuyo importe es de 197.387,77 euros de contrata. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Salinillas de Bureba, a 6 de julio de 2013.

El Alcalde, Tomás Camino Gómez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05748 34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Samuel Arroyo Rastrilla solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia ambiental para «instalación de cinco colmenares compuestos por 75 colmenas movilistas de tipo Langstroth», sitos en las parcelas 5.093, del polígono 506, 5.142 y 5.553 del polígono 505 y 5.134 del polígono 501 del término de Olmillos de Sasamón, y 5.103 del polígono 510 del término de Sasamón (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde, José Luis Herrera Pérez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05722

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte de fecha 19 de diciembre de 2012, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto de la modificación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torrecilla del Monte, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde, David García Lara

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA TASA

Recogida de basuras: 25 euros inmueble.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05723

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte de fecha 19 de diciembre de 2012, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto de la modificación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torrecilla del Monte, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde, David García Lara

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA TASA

Suministro de agua. -

Acometida: 200 euros.

Cualquier uso: 27,78 euros/año hasta 60 m³, más IVA. A partir de 61 m³ a 0,09 m³.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05724

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte de fecha 19 de diciembre de 2012, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto de la modificación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torrecilla del Monte, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde, David García Lara

ANEXO

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Cementerio viejo:

- Sepultura individual con derecho a cruz particular: 120,00 euros.

Cementerio nuevo:

- Sepultura doble 6 plazas 4 x 3,5 m: 900 euros terreno + 4.100 euros obra civil. Total: 5.000 euros.
- Sepultura simple 3 plazas 1,86 x 3,5 m: 400 euros terreno + 1.800 euros obra civil.
 Total: 2.200 euros.
 - Columbarios: 300 euros.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05939 224,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

De conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal de Valdorros de fecha 10 de julio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de explotación del bar/restaurante de propiedad municipal, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdorros.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Valdorros.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 7.
 - 3. Localidad y código postal: Valdorros, 09320.
 - 4. Teléfono: 947 40 41 91.
 - 5. Telefax: 947 40 41 91.
 - 6. Correo electrónico: secretaria@valdorros.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante. www.admincontratante.burgos.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Explotación del bar/restaurante de propiedad municipal.
- c) Situación: Eras del pueblo.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) CPV: 55100000-1.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios, ver pliego.
- 4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 1.800 euros/año al alza.

diputación de burgos



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

5. - Garantías:

Definitiva (%): 5%.

Complementaria: 5%.

- 6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- b) Otros requisitos específicos: Ver pliego.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Durante quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Modalidad de presentación: Presencial.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 7.
 - 3. Localidad y código postal: Valdorros, 09320.
 - 4. Dirección electrónica: secretaria@valdorros.es
 - 8. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Mesa de Contratación.
 - b) Dirección: Plaza Mayor, número 7.
 - c) Localidad y código postal: Valdorros, 09320.
- d) Fecha y hora: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas.

En Valdorros, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde, José Manuel Briongos Ortega

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05725

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha de 16 de marzo de 2013, han quedado definitivamente aprobadas las ordenanzas fiscales de nueva aplicación o modificadas, cuyo texto se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de citado artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones y que es el que a continuación se detalla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y art. 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales nuevas o modificadas y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cubillo del César, a 1 de julio de 2013.

El Presidente, José Luis Heras Heras

* *

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1. -

Esta Junta Vecinal, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.t) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. -

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución y saneamiento de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

DEVENGO

Artículo 3. -

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. -

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a los que se provea del servicio, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5. -

La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua potable y la evacuación real o potencial de aguas residuales: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial o vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo.

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6. -

 La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

- Cada m.3 consumido: 1,00 euro.

Tarifa 2. – Uso de actividades económicas y explotaciones ganaderas:

- Cada m.3 consumido: 0,25 euros.
- 2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 600,00 euros por cada vivienda o local comercial.
 - 3. Saneamiento, evacuación y depuración de residuales:
 - a) Vertidos urbanos, por anualidad 10,00 euros anuales.
 - 4. Por alquiler y mantenimiento de contador: 00,00 euros anuales.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES Artículo 7. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8. -

1. – Las comunidades de vecinos vendrán obligadas a establecer un contador general para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, todos los dueños de comercios o industrias deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

Los contadores a instalar serán de propiedad municipal, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía en los mismos, para así poder ser revisados, o sustituidos en caso de ser necesario.

- 2. La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en la Junta Vecinal.
- 3. Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita, será castigada con una multa en la cantidad que acuerde la Junta Vecinal, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.
- 4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase en fecha posterior a la que debiera haberla realizado, satisfará como derecho de enganche el 200% del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Artículo 9. -

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10. -

Las concesiones se clasifican en:

1. – Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

- 2. Para usos industriales, considerándose dentro de éstos los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, actividades ganaderas, fábricas, colegios, etc.
 - 3. Para usos oficiales.

Artículo 11. -

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 12. -

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc. serán cubiertos por los interesados.

Artículo 13. -

Todas las obras para conducir el agua potable y residuales de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que la Junta Vecinal indique.

Artículo 14. -

La Junta Vecinal por providencia del Sr. Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por la Junta Vecinal, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y la Junta Vecinal que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 15. -

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida o nuevo enganche.

Artículo 16. -

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17. -

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Junta Vecinal tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

RESPONSABLES

Artículo 18. -

 Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

- 2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
- 3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
- 4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 19. -

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2014, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por la Junta Vecinal de Cubillo del César, en Asamblea celebrada el día 16 de marzo de 2013.

Cubillo del César, a 20 de marzo de 2013.

El Presidente, José Luis Heras Heras

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05744

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Hoyos del Tozo, a 5 de julio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Aparicio Redondo

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05745

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Hoyos del Tozo, a 5 de julio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Aparicio Redondo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05746

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Hoyos del Tozo, a 5 de julio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Aparicio Redondo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05781

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Hoyos del Tozo, a 5 de julio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Aparicio Redondo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05734

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2013, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011-2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 4 de julio de 2013.

El Presidente, Jesús Lizarazu Santana

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05735

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavés, a 4 de julio de 2013.

El Presidente, Jesús Lizarazu Santana

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05773

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 283/2013.

Demandante/s: José Luis Pérez Saiz.

Demandado/s: Cecilia González Pérez y dos más CB, Hotel España, María Cruz González González, Fogasa, Herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José Eduardo González González.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don José Luis Pérez Saiz contra Cecilia González Pérez y dos más CB, Hotel España, María Cruz González González, Herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José Eduardo González González, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 283/2013 se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Decreto. -

Secretario/a Judicial D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 4 de julio de 2013...

...Parte dispositiva. -

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de éste órgano judicial abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

diputación de burgos



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José Eduardo González González, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

El/la Secretario Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05774

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 589/2013. Demandante/s: Pedro María González Marroquín.

Demandado/s: Herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José E. González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB (Hotel España), María Cruz González González y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Pedro María González Marroquín contra herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José E. González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB (Hotel España), María Cruz González González y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 589/2013 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Decreto. -

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 4 de julio de 2013...

...Parte dispositiva. -

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José E. González González, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

El/la Secretario Judicial (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 52 -





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05772

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 149/2013 bl.

Demandante/s: Antonio Blanco Fernández. Abogado/a: Fernando Delgado Martínez. Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Blanco Fernández contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. -

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 24 de junio de 2013.

Parte dispositiva. -

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 139/13 de fecha 10-4-13 a favor de la parte ejecutante, D. Antonio Blanco Fernández, frente a Revecid, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.013,17 euros en concepto de principal, más otros 540,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 901,31 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta número 1073/0000/65/0000/00, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. - El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05779

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 147/2013 BL.

Demandante/s: Silvestre Siera Silva. Abogado/a: Fernando Delgado Martínez. Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 147/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Silvestre Siera Silva contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. -

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 24 de junio de 2013.

Parte dispositiva. -

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 140/13 de fecha 10-4-13 a favor de la parte ejecutante, D. Silvestre Siera Silva, frente a Revecid, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.724,17 euros en concepto de principal, más otros 583,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 972,41 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta número 1073/0000/65/0000/00, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. - El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 56 -





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05768

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 117/2013 BL.

Demandante/s: Ainhoa Gracia Alonso. Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: The BR Concept, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ainhoa Gracia Alonso contra la empresa The BR Concept, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. -

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 12 de junio de 2013.

Parte dispositiva. -

Dispongo:

- Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Ainhoa García Alonso, frente a The BR Concept, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.485,06 euros en concepto de principal (incluidos los intereses de demora sobre 5.718,07 euros) más 689,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.148,50 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.
- El presente auto, junto con el Decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simutáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.
- Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.
- Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0117/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El Magistrado Juez. - La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The BR Concept, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir toma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05775

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.° autos: Despido objetivo individual 616/2013.

Demandante/s: Sara López Sánchez. Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L., Tiendas Comunicalia, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 616/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara López Sánchez contra, entre otras, la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se ha dictado decreto aprobando la avenencia alcanzada entre las partes con fecha 3/7/13, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. -

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, teniendo, asimismo, por desistida a la actora de su demanda frente a Gestiones y Proyectos Burgos, S.L.
 - Archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes la presente resolución, remitiéndose las actuaciones al SCOP a los efectos correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 1717/0000/30/0616/13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Secretaria Judicial. - Firmado.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05776

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.° autos: Despido objetivo individual 611/2013. Demandante/s: María Almudena Nuño Torices.

Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Fogasa, Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L. y Tiendas Comunicalia, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 611/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Almudena Nuño Torices contra, entre otras, la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se ha dictado decreto aprobando la avenencia alcanzada entre las partes con fecha 3/7/13, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. -

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, teniendo, asimismo, por desistida a la actora de su demanda frente a Gestiones y Proyectos Burgos, S.L.
 - Archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes la presente resolución, remitiéndose las actuaciones al SCOP a los efectos correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 1717/0000/30/0611/13 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Secretaria Judicial. - Firmado.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 62 -





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05777

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 663/2012.

Demandante/s: Félix Campo García.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Pestrimar, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 663/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Félix Campo García contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 663/2012.

En Burgos, a 16 de abril de 2013.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 663/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Félix Campo García, que comparece asistido/a del Letrado D/D.ª Darío Bernato Ruescas y de otra como demandados, Pestrimar, S.L. y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.

Fallo. -

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Félix Campo García contra Pestrimar, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 11.809,70 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta número 003060084099999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0663.12.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Pestrimar, S.L. se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05728

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO VILLAGONZALO PEDERNALES

Ampliación y prórroga de la adecuación del coto de caza BU-10.384

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de ampliación y prórroga de la adecuación del coto de caza BU-10.384 cuyo titular es el Club Deportivo de Villagonzalo Pedernales, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos en el coto de caza referenciado. Las alegaciones se dirigirán por escrito al Club Deportivo Villagonzalo Pedernales con CIF G09413105, en la calle El Codo, número 8 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, en concreto a los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.384 hasta el 31 de marzo de 2033 a partir de la fecha de publicación del anuncio de la prórroga de la adecuación del coto de caza mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villagonzalo Pedernales, a 1 de julio de 2013.

El Presidente, Gabriel Blanco Martín

. . .

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958







viernes, 19 de julio de 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE/CERTIFICACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ENCLAVADOS (CONTINUACIÓN)

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
7	VILLAGONZALO-PEDE	1	40	0	0	0,33912	0,33912	GARCIA PEREZ ROSARIO
16	VILLAGONZALO-PEDE	1	73	0	0	0,19548	0,5346	ANTON MARTINEZ M LUZ
17	VILLAGONZALO-PEDE	1	74	0	0	0,22158		ANTON ARREBA JULIO
18	VILLAGONZALO-PEDE	1	75	0		0,30032		PEREZ GONZALEZ ISMAEL
21	VILLAGONZALO-PEDE	1	80	0	0	0,30269		PEREZ MARTIN PILAR
22	VILLAGONZALO-PEDE	1	81	0	0	0,28771		ARREBA GARCIA JOSE
30	VILLAGONZALO-PEDE	1	94	0	0	0,04211		MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
34	VILLAGONZALO-PEDE	1	115	0	0	0.04801		GARCIA ANTON BENITO
37	VILLAGONZALO-PEDE	1	118	0	0	0,06538		ARREBA CARRILLO MARTA ROSA
43	VILLAGONZALO-PEDE	1	124	0	0	0,18183		MARTIN MARTIN CELIA
44	VILLAGONZALO-PEDE	1	126	0	0	0,19169		VEGAS ORTIZ FRANCISCO
59	VILLAGONZALO-PEDE	1	142	0	0	0,0957		MARTIN HARO SILVERIA
61	Villagonzalo Pedernales	1	144	0	0	0,06787		SAEZ GARCIA DONATILO
63	VILLAGONZALO-PEDEI	1	148	0	0	0,00767		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
64	VILLAGONZALO-PEDE	1	149	0	0	0,13937		GARCIA PEREZ ROSARIO
67	VILLAGONZALO-PEDE	1	152	0	0	0,13937		PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION
68	VILLAGONZALO-PEDE	1	153	0	0	0,2654		ARREBA ALONSO EMILIO
73	VILLAGONZALO-PEDE	1	158	0	0	0,12667		GARCIA ANTON BENITO
78	VILLAGONZALO-PEDE	1	163	0	0	0,23457		MARTIN ANTON EMILIO
80	VILLAGONZALO-PEDE	1	165	0	0	0,2355		MARTIN MARTIN
82	VILLAGONZALO-PEDE	1	167	0	0	0,46768		PEREZ MARTIN MANUEL
84	VILLAGONZALO-PEDE	1	170	0	0	0,18669		PEREZ PALACIOS TEODORA
86	VILLAGONZALO-PEDE	1	172	0	0	0,22975		MARTIN MARTIN INMACULADA
88	VILLAGONZALO-PEDE	1	174	0	0	0,22388		GARCIA ANTON BENITO
90	Villagonzalo Pedernales	1	176	0	0	0,34381		PUENTE PALACIOS ANGEL
93	VILLAGONZALO-PEDE	1	179	0	0	0,19791		ANTON ARREBA JULIO
94	Villagonzalo Pedernales	1	180	0	0	0,08373		ALONSO MARIJUAN EMILIO
96	Villagonzalo Pedernales	1	182	0	0	0,12598		ARREBA GARCIA JOSE
98	VILLAGONZALO-PEDE	1	184	0	0	0,1814		ARREBA MARTINEZ EMILIO
101	VILLAGONZALO-PEDE	1	187	0	0	0,13899		ARREBA GARCIA M ROSARIO
105	VILLAGONZALO-PEDE	1	192	0	0	0,16287		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
106	Villagonzalo Pedernales	1	193	0	0	0,15692	6,18633	GARCIA ANTON BENITO
112	VILLAGONZALO-PEDE	1	200	0	0	0,13497	6,3213	ARREBA PEREZ MARIA ANGELA
113	VILLAGONZALO-PEDE	1	201	0	0	0,48788	6,80918	ANTON CARRILLO JOSEFA
118	VILLAGONZALO-PEDE	1	206	0	0	0,37255	7,18173	PAMPLIEGA ANTON ABILIO
120	VILLAGONZALO-PEDE	1	210	0	0	0,13548	7,31721	MARTIN GONZALEZ CASILDA
122	VILLAGONZALO-PEDE	1	212	0	0	0,07752	7,39473	MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
123	VILLAGONZALO-PEDE	1	213	0	0	0,07407	7,4688	SAIZ PEREZ ATILANO
124	VILLAGONZALO-PEDE	1	214	0	0	0,22344	7,69224	SAIZ PEREZ ATILANO
132	VILLAGONZALO-PEDE	1	222	0	0	0,22558	7.91782	GARCIA MARTINEZ DATIVO
139	VILLAGONZALO-PEDE	1	229	0	0	0,21239		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
146	VILLAGONZALO-PEDE	1	236	0	0	0,18228		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
148	VILLAGONZALO-PEDE	1	238	0	0	0,23237		ARREBA ALONSO EMILIO
149	VILLAGONZALO-PEDE	1	239	0	0	0,16762		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
152	VILLAGONZALO-PEDE	1	242	0	0	0,26015		GARCIA ANTON ADELA
154	VILLAGONZALO-PEDE	1	244	0	0	0,25486		MARTIN PALACIOS FERNANDO
166	VILLAGONZALO-PEDE	1	257	0	0	0,22544		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
168	VILLAGONZALO-PEDE	1	259	0	0	0,18914		PEREZ MARTIN MARIA ANGELES
175	Villagonzalo Pedernales	1	266	0	0	0,1498		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
177	VILLAGONZALO-PEDEI	1	268	0	0	0,20604		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
177	VILLAGONZALO-PEDE	1	269	0		0,20604		ANTON PEREZ LAZARO
180	VILLAGONZALO-PEDE	1	271	0	0	0,17038		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
182	VILLAGONZALO-PEDE	1	271	0	0	0,26579		GARCIA ANTON BENITO
183	VILLAGONZALO-PEDE	1	273	0	0	0,13729		ALONSO MARIJUAN EMILIO
183		1	274	0	0			
185	VILLAGONZALO-PEDE	1	2/6	0	- 0	0,21078	10,87619	CASADO GONZALEZ GERMAN







viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
189	VILLAGONZALO-PEDE	1	280	0	0			ARREBA MARTINEZ EMILIO
192	VILLAGONZALO-PEDE	1	284	0	0			GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
194	VILLAGONZALO-PEDE	1	286	0	0			ARREBA ANTON PLACIDO
199	VILLAGONZALO-PEDE	1	291	0	0	0,16781		ARREBA GOMEZ ANGEL JOSE
207	VILLAGONZALO-PEDE	1	299	0	0			ALONSO MARIJUAN EMILIO
208	VILLAGONZALO-PEDE	1	300	0	0			GARCIA ANTON BENITO
217	VILLAGONZALO-PEDE	1	309	0	0		12,0872	ANTON MARTINEZ M LUZ
218	VILLAGONZALO-PEDE	1	310	0	0			ARREBA GARCIA JOSE
220	VILLAGONZALO-PEDE	1	312	0	0		12,36729	ALONSO MARIJUAN MARIA CARMEN
231	VILLAGONZALO-PEDE	1	323	0	0			GARCIA ANTON ADELA
233	VILLAGONZALO-PEDE	1	325	0	0	0,14908	12,64525	GARCIA ANTON BENITO
237	VILLAGONZALO-PEDE	1	329	0	0	0,1387		MARTIN MARTIN MARTIN
240	VILLAGONZALO-PEDE	1	332	0	0	0,15699	12,94094	ANTON ARREBA JULIO
241	VILLAGONZALO-PEDE	1	333	0	0	0,14645	13,08739	CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
242	VILLAGONZALO-PEDE	1	334	0	0		13,20868	CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
250	VILLAGONZALO-PEDE	1	342	0	0	0,17402	13,3827	MARTINEZ MARTIN DOLORES
254	VILLAGONZALO-PEDE	1	348	0	0	0,12519	13,50789	RODRIGUEZ ANTON ANDREA
256	VILLAGONZALO-PEDE	1	350	0	0	0,27545	13,78334	CONDE REVUELTA VICTOR
259	VILLAGONZALO-PEDE	1	353	0	0	0,15267	13,93601	ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
264	VILLAGONZALO-PEDE	1	358	0	0	0,18506	14.12107	MARTIN GONZALEZ PEDRO
268	VILLAGONZALO-PEDE	1	362	0	0			MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
269	VILLAGONZALO-PEDE	1	363	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
270	VILLAGONZALO-PEDE	1	364	0	0			MARTIN ANTON MA ROSA
283	Villagonzalo Pedernales	1	389	0	0			EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
284	VILLAGONZALO-PEDE	1	390	0	0			LOPEZ GUTIERREZ JULIO
296	VILLAGONZALO-PEDE	1	424	0	0			PEREZ PALACIOS M DOLORES
297	Villagonzalo Pedernales	1	425	0	0	-,		MARTINEZ GARCIA ANA
304	VILLAGONZALO-PEDE	1	434	0	0			MARTINEZ GARCIA ANA
305	VILLAGONZALO-PEDE	1	438	0	0			ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
311	VILLAGONZALO-PEDE	1	450	0	0			GARCIA ANTON BENITO
325	VILLAGONZALO-PEDE	1	494	0	0			PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION
331	VILLAGONZALO-PEDE	1	500	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
332	VILLAGONZALO-PEDE	1	501	0	0			MARTIN ANTON EMILIO
336	VILLAGONZALO-PEDE	1	505	0	0			PEREZ MARTIN M JOSEFA CRUZ
345	VILLAGONZALO-PEDE	1	514	0	0			MARTINEZ BENITO M LUZ
346	VILLAGONZALO-PEDE	1	515	0	0			LOPEZ ANTON LUCRECIA
348	VILLAGONZALO-PEDE	1	518	0	0			PAMPLIEGA PALACIOS VIDAL
352	Villagonzalo Pedernales	1	522	0	0			ARREBA VILLA EMILIO
353	VILLAGONZALO-PEDE	1	523	0	0			MARTIN GIL TERESA
357	VILLAGONZALO-PEDE	1	527	0	0			PEREZ MARTIN PILAR
362	VILLAGONZALO-PEDE	1	532	0	0			MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
363	VILLAGONZALO-PEDE	1	533	0	0			MARTINEZ MARTIN EVANGELINA MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
374	VILLAGONZALO-PEDE	1	544	0	0			GARCIA ANTON ADELA
374	VILLAGONZALO-PEDE	1	5041	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
376		1	5041	0	0			ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
379	Villagonzalo Pedernales	1	5076	0	0			
379	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	1	5076	0	0			MARTIN ANTON EMILIO
								MARTIN MARTIN JUSTINIANO
385	VILLAGONZALO-PEDE	1	5196	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
391	VILLAGONZALO-PEDE	1	5436	0	0			PEREZ MARTIN BENILDE
392	Villagonzalo Pedernales	1	5517	0	0			ARREBA GARCIA JOSE
394	VILLAGONZALO-PEDE	1	15041	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
395	VILLAGONZALO-PEDE	1	15069	0	0			GARCIA ANTON ADELA
396	VILLAGONZALO-PEDE	1	15076	0	0			CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
397	VILLAGONZALO-PEDE	1	15079	0	0	-,		CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
403	VILLAGONZALO-PEDE	1	15207	0	0	0,12255	23,06061	MARTIN MARTIN EMILIO





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
410	VILLAGONZALO-PEDE	1	25076	0	0	0,84079		CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
411	VILLAGONZALO-PEDE	1	25079	0	0			MARTIN MARTIN EMILIO
414	VILLAGONZALO-PEDE	1	25207	0	0	0,14169		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
415	VILLAGONZALO-PEDE	1	25343	0	0	0,12641		ANTON CUEVAS VICTORINA
419	VILLAGONZALO-PEDE	1	35207	0	0	0,27027		PEREZ GARCIA ALVARO
421	VILLAGONZALO-PEDE	2	6	0	0	1,03717		MARTINEZ MARTIN DOLORES
423 424	VILLAGONZALO PEDE	2	9 27	0	0	0,22442		PEREZ MARTIN JOSE LUIS MANUEL DEL RIO CALVO SL
424	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	2	27	0	0	0,55672 0,15831		GARCIA ANTON BENITO
426	VILLAGONZALO-PEDE		34	0	0	0,15831		ESPIGA MARTINEZ M PILAR
431	VILLAGONZALO-PEDE	2	35	0	0	0,27411		ANTON CARRILLO GABRIEL
432	VILLAGONZALO-PEDE	2	40	0	0	0,46055		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
438	VILLAGONZALO-PEDE	2	40	0	0	0,34647		GARCIA ANTON BENITO
440	VILLAGONZALO-PEDE	2	42	0	0	0,17128		CARRILLO MARTIN MARIN
446	VILLAGONZALO-PEDE	2	50	0	0	0,20034		GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
447	VILLAGONZALO-PEDE	2	51	0	0	0,20034		GARCIA ANTON BENITO
448	Villagonzalo Pedernales	2	52	0	0	0,36456		GONZALEZ PEREZ ENGRACIA
449	VILLAGONZALO-PEDE	2	53	0	0	0,30430		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
451	VILLAGONZALO-PEDE	2	55	0	0	0,37679		SAEZ GARCIA DONATILO
452	VILLAGONZALO-PEDE	2	56	0	0	0,32472		GESTION Y EXPANSION INMOBILIARIA CO
453	Villagonzalo Pedernales	2	57	0	0			IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LE
454	VILLAGONZALO-PEDE	2	58	0	0	0,12457		PEREZ MARTIN TEOTISTE
455	VILLAGONZALO-PEDE	2	59	0	0	0,12599		PEREZ MARTIN TEOTISTE
457	VILLAGONZALO-PEDE	2	61	0	0	0,36193		MARTIN MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
458	Villagonzalo Pedernales	2	62	0	0	0,09866		IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LE
465	VILLAGONZALO-PEDE	2	81	0	0	0,26175		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
467	VILLAGONZALO-PEDE	2	83	0	0	0,50325		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
468	VILLAGONZALO-PEDE	2	84	0	0	0,62944		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
472	VILLAGONZALO-PEDE	2	89	0	0	0,03278		ANTON ARREBA PERPETUA
477	VILLAGONZALO-PEDE	2	94	0	0	0.26093		IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LE
488	VILLAGONZALO-PEDE	2	107	0	0	0,15882		PAMPLIEGA SOMOANO MARIA DEL PILAF
492	Villagonzalo Pedernales	2	111	0	0	0,28859		PAMPLIEGA SOMOANO MARIA DEL PILAF
493	Villagonzalo Pedernales	2	112	0	0	0,01831		HERMELA SA
494	VILLAGONZALO-PEDE	2	113	0	0	0,11496	33,14649	HERMELA SA
495	VILLAGONZALO-PEDE	2	114	0	0	0,12181	33,2683	HERMELA SA
497	Villagonzalo Pedernales	2	116	0	0	0,02189	33,29019	HERMELA SA
498	Villagonzalo Pedernales	2	117	0	0	0,16654	33,45673	ARROYO DE LAS HERAS SANTIAGO
502	VILLAGONZALO-PEDE	2	121	0	0	0,14818	33,60491	HERMELA SA
503	VILLAGONZALO-PEDE	2	122	0	0	0,14022	33,74513	HERMELA SA
504	VILLAGONZALO-PEDE	2	123	0	0	0,10818	33,85331	MARTIN HARO SILVERIA
506	VILLAGONZALO-PEDE	2	125	0	0	0,16009	34,0134	HERMELA SA
526	VILLAGONZALO-PEDE	2	149	0	0	0,44916	34,46256	ARRENDAMIENTOS DE BURGOS SA
528	VILLAGONZALO-PEDE	2	151	0	0	0,16195		ARRENDAMIENTOS DE BURGOS SA
529	VILLAGONZALO-PEDE	2	152	0	0	0,09779	34,7223	PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION
535	VILLAGONZALO-PEDE	2	158	0	0	0,05314	34,77544	PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION
538	VILLAGONZALO-PEDE	2	161	0	0	0,17246		ALQUILERES BURGOS SL
546	VILLAGONZALO-PEDE	2	169	0	0	0,31073		CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
548	VILLAGONZALO-PEDE	2	171	0	0	0,26804		ANTON MARTINEZ M LUZ
549	VILLAGONZALO-PEDE	2	172	0	0	0,32835		ANTON ARREBA JULIO
550	VILLAGONZALO-PEDE	2	173	0	0	0,63135		ANTON MARTINEZ M LUZ
553	VILLAGONZALO-PEDE	2	176	0	0	0,13583		DESARROLLO INDUSTRIAL LA VARGA SA
555	VILLAGONZALO-PEDE	2	181	0	0	0,1572		PEREZ MARTIN MANUEL
556	VILLAGONZALO-PEDE	2	182	0	0	0,16634		ANTON ARREBA JULIO
566	VILLAGONZALO-PEDE	2	192	0	0	0,31499		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
574	VILLAGONZALO-PEDE	2	201	0	0	0,24847	37,5092	GARCIA PEREZ ROSARIO





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
576	VILLAGONZALO-PEDE	2	203	0	0	0,13855		GARCIA ANTON FRANCISCO
580	VILLAGONZALO-PEDE	2	207	0	0	0,13812		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
581	Villagonzalo Pedernales	2	208	0	0	0,23361		PEREZ MARTIN MANUEL
582	VILLAGONZALO-PEDE	2	209	0	0	0,12147		PALACIOS PALACIOS DANIELA
584	VILLAGONZALO-PEDE	2	211	0		0,23331		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
593	VILLAGONZALO-PEDE	2	220	0	0	0,15217		ARREBA GOMEZ ANGEL JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	2	231	0		0,29834		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
611	VILLAGONZALO-PEDE	2	282	0	0	0,06695		GARCIA ANTON ADELA
612	Villagonzalo Pedernales	2	283	0	0	0,07363		GARCIA ANTON ADELA
616	VILLAGONZALO-PEDE	2	287	0	0	0,21513		ARREBA VILLA MIGUEL
626	VILLAGONZALO-PEDE	2	298	0	0	0,20357		MARTIN GONZALEZ CASILDA
	VILLAGONZALO-PEDE	2	328	0	0	0,20447		GARCIA ANTON BENITO
645	VILLAGONZALO-PEDE	2	330	0	0	0,1818		IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LE
652	VILLAGONZALO-PEDE	2	338	0	0	0,17505		MARTIN ANTON GENOVEVA
660	VILLAGONZALO-PEDE	2	346	0	0	0,29794		GARCIA MARTINEZ EMILIA
672	VILLAGONZALO-PEDE	2	364	0	0	0,37796		MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
	VILLAGONZALO-PEDEI	2	374	0	0	0,27918		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
683	VILLAGONZALO-PEDE	2	379	0	0	0,10856		PEREZ MARTIN BENILDE
684	VILLAGONZALO-PEDE	2	380	0		0,1057		PEREZ MARTIN MANUEL
686	VILLAGONZALO-PEDE	2	382	0	0	0,33861		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
687	VILLAGONZALO-PEDE	2	383	0	0	0,24832		ANTON CUEVAS OVIDIO
703	VILLAGONZALO-PEDE	2	399	0		0,5121		MARTIN PAMPLIEGA JUAN
718	VILLAGONZALO-PEDE	2	415	0	0	0,19951		GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
729	Villagonzalo Pedernales	2	427	0		0,33662		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
736	VILLAGONZALO-PEDE	2	434	0		0,35339		MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
748 752	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	2	446 450	0	0	0,14924 0,59735		URBANA DE CAMPOBURGOS SL GARCIA ANTON BENITO
774	VILLAGONZALO-PEDEI	2	450	0	0	0,39733		PEREZ MARTIN BENILDE
	VILLAGONZALO-PEDE	2	495	0		0,20551		MARTIN PAMPLIEGA PATROCINIO
784	VILLAGONZALO-PEDE	2	496	0	0	0,20351		ARREBA ALONSO EMILIO
791	VILLAGONZALO-PEDE	2	505	0	0	0,13034		ANTON MARTINEZ M LUZ
796	VILLAGONZALO-PEDE	2	512	0	0	0,28627		VEGAS MARTINEZ ANA MARIA
797	VILLAGONZALO-PEDE	2	513	0	0	0,13431		ANTON MARTINEZ M LUZ
800	VILLAGONZALO-PEDE	2	536	0		0,84829		ARREBA MARTIN MARIA JESUS
	VILLAGONZALO-PEDE	2	537	0	0	0,6018		GARCIA PAMPLIEGA JACOBA
	VILLAGONZALO-PEDE	2	539	0		0,18735		GARCIA PAMPLIEGA JACOBA
804	VILLAGONZALO-PEDE	2	540	0	0	0,48723		ANTON MARTIN AVELIO
806	VILLAGONZALO-PEDE	2	542	0	0	0,2405		PEREZ PAMPLIEGA SANTOS
808	VILLAGONZALO-PEDE	2	544	0		0,18089		MARTIN GIL ENRIQUE
815	VILLAGONZALO-PEDE	2	559	0	0	0,16385		SAIZ PEREZ ATILANO
816	Villagonzalo Pedernales	2	560	0	0	0,24225		ANTON CARRILLO JOSEFA
817	VILLAGONZALO-PEDE	2	561	0	0	0,17125		ANTON CARRILLO ELIAS
825	VILLAGONZALO-PEDE	2	570	0	0	0,21472		LOPEZ ANTON AVELINO
826	VILLAGONZALO-PEDE	2	571	0	0	0,21338	48,71851	LOPEZ ANTON ANSELMO
829	VILLAGONZALO-PEDE	2	5103	0	0	0,12315	48,84166	ARROYO DE LAS HERAS SANTIAGO
	VILLAGONZALO-PEDE	2	5180	0	0	0,21655		ARREBA GOMEZ ANGEL JOSE
842	VILLAGONZALO-PEDE	2	5562	0	0	0,24683	49,30504	ANTON CARRILLO ELIAS
848	VILLAGONZALO-PEDE	2	15198	0		0,12208		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
852	VILLAGONZALO-PEDE	2	15317	0	0	0,44306		GARCIA OLMO FRANCISCA
855	VILLAGONZALO-PEDE	2	15545	0	0	0,33583		MARTIN HARO SILVERIA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	4	0		0,08198		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
862	VILLAGONZALO-PEDE	3	5	0	0	0,1117	50,39969	MARTIN MARTIN MERCEDES
865	VILLAGONZALO-PEDE	3	8	0		0,06667		ANTON CUEVAS VICTORINA
866	VILLAGONZALO-PEDE	3	9	0	0	0,06452		ANTON CUEVAS VICTORINA
872	VILLAGONZALO-PEDE	3	16	0	0	0,20118	50,73206	RODRIGUEZ ANTON ANDREA

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU -







viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	VNOZ	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
875	Villagonzalo Pedernales	3	19	0	0			GARCIA PEREZ ROSARIO
882	VILLAGONZALO-PEDE	3	26	0	0	0,08482	50,96178	MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
884	Villagonzalo Pedernales	3	28	0	0	0,17927		ANTON GONZALEZ JOSE LUIS
889	VILLAGONZALO-PEDE	3	34	0	0	0,234	51,37505	ARREBA VILLA EMILIO
892	VILLAGONZALO-PEDE	3	37	0	0	0,09525		ARREBA ARREBA ALICIA
893	VILLAGONZALO-PEDE	3	38	0	0	0,09901		PEREZ MARTIN SABINA
898	VILLAGONZALO-PEDE	3	46	0	0	0,17567	51,74498	PAMPLIEGA PALACIOS LEOCRICIA
902	VILLAGONZALO-PEDE	3	50	0	0	0,37119		ANTON ARREBA JULIO
903	VILLAGONZALO-PEDE	3	52	0	0	0,25001		MARTIN MARTIN JESUS
906	VILLAGONZALO-PEDE	3	55	0	0	0,12917		MARTINEZ ARREBA EUDORO
909	VILLAGONZALO-PEDE	3	58	0	0	0,13645		PAMPLIEGA ANTON ELISA
910	VILLAGONZALO-PEDE	3	59	0	0	0,13141		MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
917	VILLAGONZALO-PEDE	3	68	0	0	0,39013		ANTON PEREZ LAZARO
923	VILLAGONZALO-PEDE	3	84	0	0	0,11256		MARTIN HARO SILVERIA
924	VILLAGONZALO-PEDE	3	85	0	0	0,11607		ARREBA PEREZ GUADALUPE
927	Villagonzalo Pedernales	3	89	0	0	0,09818		MARTIN GONZALEZ CASILDA
931	VILLAGONZALO-PEDE	3	93	0	0	0,32502		MARTIN ALONSO JOSE LUIS
932	VILLAGONZALO-PEDE	3	94	0	0	0,17045		ANTON MARTIN AVELIO
933	VILLAGONZALO-PEDE	3	95	0	0	0,19853		ARREBA PEREZ GUADALUPE
940	VILLAGONZALO-PEDE	3	104	0	0	0,12821		PEREZ MARTIN JOSE LUIS
941	VILLAGONZALO-PEDE	3	105	0	0	0,21668		MARTIN MARTINEZ CONCEPCION
944	Villagonzalo Pedernales	3	108	0	0	0,25817		MARTIN HARO SILVERIA
946	VILLAGONZALO-PEDE	3	112	0	0	0,14307		MARTINEZ BENITO M LUZ
958	VILLAGONZALO-PEDE	3	133	0	0	0,33434		DESCONOCIDO
962	VILLAGONZALO-PEDE	3	161	0	0	0,24166		DESCONOCIDO
963	VILLAGONZALO-PEDE	3	162	0	0	0,03666		DESCONOCIDO
967	VILLAGONZALO-PEDE	3	168	0	0	0,21463		PAMPLIEGA PALACIOS LEOCRICIA
970	VILLAGONZALO-PEDE	3	172	0	0	0,23749		ANTON ARREBA PERPETUA
976	VILLAGONZALO-PEDE	3	178	0	0	0,1203		CARRILLO PEREZ ISIDRA
980	VILLAGONZALO-PEDE	3	182	0	0	1,09446		ANTON MARTIN MARIA D
994	VILLAGONZALO-PEDEI	3	196	0	0	0,31905		ARREBA MARTIN MARIA JESUS
998	VILLAGONZALO-PEDE	3	200	0	0	0,1993		GARCIA ANTON BENITO
999	VILLAGONZALO-PEDE	3	201	0	0	1,09973		MARTIN GIL ENRIQUE
1001	VILLAGONZALO-PEDE	3	203	0	0	0,7587		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
1004	VILLAGONZALO-PEDE	3	206	0	0	0,33736		VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
1009	VILLAGONZALO-PEDE	3	211	0	0	0,34003		ANTON ARREBA LUISA
1011	VILLAGONZALO-PEDE	3	213	0	0	0,3723		CASADO MARTIN MATIAS
1013	VILLAGONZALO-PEDE	3	215	0	0	0,41539		ARREBA ARREBA ALICIA
1014	VILLAGONZALO-PEDE	3	216	0	0	0,36293		SAIZ PEREZ ATILANO
1017 1018	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	3	219 220	0	0	0,34116 0,51653	61,74577	SAIZ PEREZ ATILANO SAIZ PEREZ ATILANO
		3						
1020	VILLAGONZALO-PEDE	3	222	0	0	0,15122		ARREBA ARREBA OVIDIA
1021 1028	VILLAGONZALO-PEDE	3	223 230	0	0	0,19136		GONZALEZ AZOFRA MARIA NIEVES
1028	VILLAGONZALO-PEDE	3	230	0	0	0,23724		SAIZ GARCIA DONATILO
1030	VILLAGONZALO-PEDE		232	0	0	0,32335		MARTIN MARTIN CELIA
1031	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	3	234	0	0	0,32833 0.24966		MARTIN MARTIN CELIA MARTIN MARTIN CELIA
1033	VILLAGONZALO-PEDE	3	236	0	0	0,24966		ARREBA MARTIN JOSE
1041	VILLAGONZALO-PEDEI	3	245 250	0	0	0,20321		MARTIN PAMPLIEGA PATROCINIO
1044	VILLAGONZALO-PEDE		250 251	0	0	0,14272		PEREZ PALACIOS ANA ISABEL
1045		3	251	0	0	0,55711		ANTON MARTIN AVELIO
1046	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	3	252	0	0	0,55711		MARTIN PALACIOS OSCAR ANGEL
1052	VILLAGONZALO-PEDE	3	258	0	0	0,19798		GARCIA ANTON BENITO
1055	VILLAGONZALO-PEDE	3	261	0	0	0,20527		ESPIGA MARTINEZ M ESTHER
							00.00222	





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
	VILLAGONZALO-PEDE	3	272	0	0	0,22794		CASADO MARTIN MATIAS
	Villagonzalo Pedernales	3	278	0	0	0,15291		PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION
	VILLAGONZALO-PEDE	3	279	0	0	0,149		PALACIOS PALACIOS DOMINICA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	285	0	0	0,26874		MARTIN MARTIN MARIA LUISA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	287	0	0	0,10292		MARTIN PAMPLIEGA JUAN
	VILLAGONZALO-PEDE	3	289	0	0	0,12732		MARTINEZ BENITO M LUZ
	Villagonzalo Pedernales	3	355	0	0	0,14204		MARTINEZ MARTIN ANGELA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	358	0	0	0,18868		MARTIN MARTIN CELIA
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	3	360	0	0	0,48257 0,24449		GONZALEZ PALACIOS JOSE MANUEL
	VILLAGONZALO-PEDE	3	362 368	0	0	0,24449		GARCIA PAMPLIEGA ANGEL MARTIN MARTIN MARIA LUISA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	377	0	0	0,5322		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	379	0	0	0,10419		PEREZ MARTIN JOSE LUIS
	VILLAGONZALO-PEDE	3	385	0	0	0,10342		MARTIN BENITO M ASUNCION
	VILLAGONZALO-PEDE	3	390	0	0	0,05816		ANTON MARTIN MARIA D
	VILLAGONZALO-PEDE	3	394	0	0	0,05548		MARTIN CARRILLO FRANCISCA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	395	0	0	0,05164		MARTIN MARTIN MARIA LUISA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	397	0	0	0,06028		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	399	0	0	0,06881		ARREBA VILLA EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	3	407	0	0	0,28684		ANTON ARREBA LUISA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	408	0	0	0,14139		MARTINEZ BENITO M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	3	412	0	0	0,18892		MARTIN PALACIOS OSCAR ANGEL
	VILLAGONZALO-PEDE	3	423	0	0	0,11917		ANTON MARTIN MARIA D
	VILLAGONZALO-PEDE	3	430	0	0	0,20719		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REU
	VILLAGONZALO-PEDE	3	431	0	0	0,23179		FUENTE FUENTE MANUEL
	VILLAGONZALO-PEDE	3	435	0	0	0,21377		CONSTRUCCIONES CALIDAD SL
	VILLAGONZALO-PEDE	3	443	0	0	0,17683		MARTINEZ BENITO M LUZ
1185	VILLAGONZALO-PEDE	3	445	0	0	0,1691	71,23807	SAIZ PEREZ ATILANO
1186	VILLAGONZALO-PEDE	3	446	0	0	0,16257	71,40064	PALACIOS PALACIOS ANGEL
1188	VILLAGONZALO-PEDE	3	449	0	0	0,19604	71,59668	VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
	VILLAGONZALO-PEDE	3	455	0	0	0,45255	72,04923	GONZALEZ LOPEZ HORTENSIA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	458	0	0	0,4479		MARTIN PAMPLIEGA GREGORIO
	VILLAGONZALO-PEDE	3	460	0	0	0,48718		MARTIN PAMPLIEGA JUAN
	VILLAGONZALO-PEDE	3	465	0	0	0,27618		ANTON MARTIN MARIA D
	VILLAGONZALO-PEDE	3	467	0	0	0,21777		ANTON MARTIN MARIA D
	VILLAGONZALO-PEDE	3	469	0	0	0,41748		MARTIN GARCIA MAUDILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	3	470	0	0	0,08901		ANTON CARRILLO JOSEFA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	471	0	0	0,10924		GARCIA ANTON ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	472	0	0	0,13037		ANTON MARTIN MARIA D
	VILLAGONZALO-PEDE	3	517	0	0	0,29764		VEGAS GARCIA ISABEL
	VILLAGONZALO-PEDE	3	518	0	0	0,33938		MARTIN PALACIOS OSCAR ANGEL
	VILLAGONZALO-PEDE	3	524	0	0	0,21134		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
	VILLAGONZALO-PEDE	3	525	0	0	0,31979		ARREBA ARREBA OVIDIA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	527	0	0	0,18737		ARREBA ARREBA ALICIA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	529 656	0	0	0,7245		MARTIN CARRILLO EMILIANO ARREBA ARREBA OVIDIA
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	3	665	0	0	0,21218 0,16014		MARTIN CARRILLO FRANCISCA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	668	0	0	0,16014		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	678	0	0	0,14664		GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZ
	VILLAGONZALO-PEDE	3	687	0	0	0,23302		MARTIN GIL TERESA
	VILLAGONZALO-PEDE	3	689	0	0	0,11317		CASADO MARTIN MATIAS
	VILLAGONZALO-PEDE	3	696	0	0	0,11801		MARTIN GARCIA MAUDILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	3	697	0	0	0,08638		
	VILLAGONZALO-PEDE	3	698	0	0	0,07818		MARTIN BENITO M ASUNCION MARTIN CARRILLO FRANCISCA
1200	VILLAGONZALO-PEDE	3	700	0	0	0,08705		ANTON PEREZ LAZARO

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 195







viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
1290	VILLAGONZALO-PEDE	3	706	0	0			RODRIGUEZ ANTON ANDREA
1292	VILLAGONZALO-PEDE	3	708	0	0			MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
1303	Villagonzalo Pedernales	3	5096	0	0			ARREBA VILLA EMILIO
1304	VILLAGONZALO-PEDE	3	5130	0	0	0,46387		DESCONOCIDO
1307	VILLAGONZALO-PEDE	3	5248	0	0			MARTIN PAMPLIEGA PATROCINIO
1308	Villagonzalo Pedernales	3	5249	0	0			PEREZ PALACIOS ANA ISABEL
1315	VILLAGONZALO-PEDE	3	5416	0	0	-,		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
1317	VILLAGONZALO-PEDE	3	5448	0	0			GARCIA PAMPLIEGA VIRGINIA
1318	VILLAGONZALO-PEDE	3	5691	0	0	- /		MARTIN MARTIN CELIA
1321	VILLAGONZALO-PEDE	3	5712	0	0			ARREBA PEREZ GUADALUPE
1324	VILLAGONZALO-PEDE	3	15064	0	0			PEREZ PALACIOS ANA ISABEL
1325	Villagonzalo Pedernales	3	15086	0	0			ARREBA VILLA MIGUEL
1327	VILLAGONZALO-PEDE	3	15130	0	0			DESCONOCIDO
1330	Villagonzalo Pedernales	3	15248	0	0	- /		MARTIN PAMPLIEGA GREGORIO
1331 1345	VILLAGONZALO-PEDE	3	15249	0	0			MARTIN PAMPLIEGA GREGORIO
	VILLAGONZALO-PEDE		25335					DESCONOCIDO
1347	VILLAGONZALO-PEDE	3 4	35416	0	0			ANTON MARTIN MARIA D
1350	VILLAGONZALO-PEDE		39	0				ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA
1351	Villagonzalo Pedernales	4	40	0	0			ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA
1355	VILLAGONZALO-PEDE	4	44 45	0	0			MARTIN PEREZ JESUS
1356 1357	VILLAGONZALO-PEDE	4	45	0	0			MARTIN MARTIN ENCARNACION
1357	VILLAGONZALO-PEDE	4	46 51	0	0			ANTON ARREBA PERPETUA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	51		0			ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA
1362 1369	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	4	63	0	0			MARTIN MARTIN MAGDALENA GARCIA ANTON ADELA
1369	VILLAGONZALO-PEDE	4	65	0	0			GARCIA ANTON ADELA
1371	VILLAGONZALO-PEDE	4	66	0	0	-,		GARCIA ANTON ADELA
1372	VILLAGONZALO-PEDE	4	67	0	0			GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
1375	VILLAGONZALO-PEDE	4	70	0	0			ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
1379	Villagonzalo Pedernales	4	74	0	0			ARREBA MARTIN JOSE
1382	VILLAGONZALO-PEDE	4	82	0	0			MARTIN MARTIN MARIA LUISA
1383	VILLAGONZALO-PEDE	4	83	0	0			MARTIN PAMPLIEGA JUAN
1389	VILLAGONZALO-PEDE	4	89	0	0			ARREBA PEREZ GUADALUPE
1391	VILLAGONZALO-PEDE	4	91	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
1396	Villagonzalo Pedernales	4	96	0	0			VEGAS MARTINEZ ANA MARIA
1402	VILLAGONZALO-PEDE	4	104	0	0			GARCIA ANTON BENITO
1405	VILLAGONZALO-PEDE	4	108	0	0			PALACIOS GARCIA SEGISMUNDA
1407	VILLAGONZALO-PEDE	4	110	0	0			ARREBA GARCIA JOSE
1413	VILLAGONZALO-PEDE	4	116	0	0	0,09452		MARTIN PEREZ SABINA
1418	VILLAGONZALO-PEDE	4	121	0	0			ANTON ARREBA JULIO
1422	VILLAGONZALO-PEDE	4	125	0	0			PALACIOS PALACIOS DOMINICA
1423	VILLAGONZALO-PEDE	4	126	0	0			MARTIN MARTIN INMACULADA
1425	VILLAGONZALO-PEDE	4	128	0	0			MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
1426	VILLAGONZALO-PEDE	4	129	0	0	0,04646	86,5101	PALACIOS PALACIOS DOMINICA
1430	VILLAGONZALO-PEDE	4	133	0	0			ANTON ARREBA JULIO
1446	VILLAGONZALO-PEDE	4	151	0	0	0,23173	86,88548	GARCIA ANTON BENITO
1462	VILLAGONZALO-PEDE	4	167	0	0			MARTIN MARTIN MARIA LUISA
1466	VILLAGONZALO-PEDE	4	171	0	0	0,91048	89,0613	VEGAS ORTIZ FRANCISCO
1468	VILLAGONZALO-PEDE	4	173	0	0	0,51048	89,57178	PAMPLIEGA ANTON ELISA
1471	VILLAGONZALO-PEDE	4	177	0	0			GARCIA ANTON BENITO
1474	VILLAGONZALO-PEDE	4	181	0	0			ANTON ARREBA LUISA
1475	VILLAGONZALO-PEDE	4	183	0	0			GARCIA ANTON BENITO
1484	VILLAGONZALO-PEDE	4	193	0	0			PEREZ MARTIN FABIAN
1485	VILLAGONZALO-PEDE	4	194	0	0	-,		PEREZ MARTIN FABIAN
1487	VILLAGONZALO-PEDE	4	196	0	0	0,15771	91,24048	ANTON ARREBA JULIO





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
1489	VILLAGONZALO-PEDE	4	198	0	0	0,25544	91,49592	GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
1493	VILLAGONZALO-PEDE	4	203	0	0	0,24905	91,74497	MARTIN GONZALEZ CASILDA
1495	VILLAGONZALO-PEDE	4	205	0	0	0,19572	91,94069	VEGAS ORTIZ FRANCISCO
1499	VILLAGONZALO-PEDE	4	209	0	0	0,32846	92,26915	MARTINEZ VEGAS MIGUEL ANGEL
1502	VILLAGONZALO-PEDE	4	212	0	0	0,40473	92,67388	ANTON ARREBA JULIO
1506	VILLAGONZALO-PEDE	4	216	0	0	0,16697	92,84085	GARCIA ANTON BENITO
1511	VILLAGONZALO-PEDE	4	221	0	0	0,28205	93,1229	GARCIA MARTINEZ EMILIA
1515	VILLAGONZALO-PEDE	4	229	0	0	0,32179	93,44469	CASADO MARTIN VICTORIA
1516	VILLAGONZALO-PEDE	4	230	0	0	0,27622	93,72091	ANTON GONZALEZ JOSE LUIS
1519	VILLAGONZALO-PEDE	4	234	0	0	0,2114	93,93231	GARCIA ANTON BENITO
1522	VILLAGONZALO-PEDE	4	237	0	0	0,19034	94,12265	MARTIN MARTIN NIEVES
1526	VILLAGONZALO-PEDE	4	241	0	0	0,18883	94,31148	GARCIA ANTON BENITO
1527	Villagonzalo Pedernales	4	242	0	0	0,94413	95,25561	VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
1528	VILLAGONZALO-PEDE	4	243	0	0	0,16734	95,42295	PAMPLIEGA ANTON ELISA
1531	VILLAGONZALO-PEDE	4	246	0	0	0,23786	95,66081	MARTINEZ VEGAS MIGUEL ANGEL
1533	VILLAGONZALO-PEDE	4	248	0	0	0,56975	96,23056	MARTIN MARTIN MARIA LUISA
1535	VILLAGONZALO-PEDE	4	250	0	0	0,16229		MARTIN MARTIN MARIA LUISA
1545	VILLAGONZALO-PEDE	4	261	0	0	0,18488		ANTON ARREBA LUISA
1550	VILLAGONZALO-PEDE	4	268	0	0	0,41961		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
1553	VILLAGONZALO-PEDE	4	272	0	0	0,45547		PAMPLIEGA GARCIA SECUNDINO
1554	VILLAGONZALO-PEDE	4	273	0	0	0.42601		MARTIN GIL ENRIQUE
1556	VILLAGONZALO-PEDE	4	275	0	0	0,4699		MARTIN GIL ENRIQUE
1562	VILLAGONZALO-PEDE	4	285	0	0	0,28632		MARTINEZ GARCIA LEONOR
1563	VILLAGONZALO-PEDE	4	286	0	0	7.43733		DESCONOCIDO
1565	VILLAGONZALO-PEDE	4	288	0	0	0,44034		MARTINEZ VEGAS MIGUEL ANGEL
1567	VILLAGONZALO-PEDE	4	290	0	0	0,9165		GONZALEZ VEGAS ANTONIO
1569	VILLAGONZALO-PEDE	4	292	0	0	0,43222		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
1571	VILLAGONZALO-PEDE	4	294	0	0	0,41698		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
1572	VILLAGONZALO-PEDE	4	295	0	0	0,35575		ANTON MARTINEZ M LUZ
1579	Villagonzalo Pedernales	4	302	0	0	0,27067		ANTON ARREBA JULIO
1589	VILLAGONZALO-PEDE	4	312	0	0	0,23894		ANTON MARTINEZ M LUZ
1591	VILLAGONZALO-PEDE	4	314	0	0	0,18267		GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
1593	VILLAGONZALO-PEDE	4	316	0	0	0,19187		MARTINEZ GARCIA ANA
1594	VILLAGONZALO-PEDE	4	317	0	0	0.24153		MARTIN GONZALEZ CASILDA
1599	VILLAGONZALO-PEDE	4	322	0	0	0,22367		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
1601	VILLAGONZALO-PEDE	4	324	0	0	0,18331		MARTIN GONZALEZ CASILDA
1607	VILLAGONZALO-PEDE	4	330	0	0	0,67512		GARCIA ANTON BENITO
1609	VILLAGONZALO-PEDE	4	332	0	0	0,31832		ANTON ARREBA JULIO
1610	VILLAGONZALO-PEDE	4	333	0	0	0,36079		ARREBA PEREZ GUADALUPE
1611	VILLAGONZALO-PEDE	4	334	0	0	0,74314		ARREBA PEREZ GUADALUPE
1612	VILLAGONZALO-PEDE	4	335	0	0	0,20654		ANTON ARREBA JULIO
1613	VILLAGONZALO-PEDE	4	336	0	0	0,20931		MARTINEZ VEGAS MIGUEL ANGEL
1614	VILLAGONZALO-PEDE	4	338	0	0	0,33167		MARTINEZ GARCIA LEONOR
1616	VILLAGONZALO-PEDE	4	340	0	0	0,44269		ARREBA PEREZ GUADALUPE
1620	VILLAGONZALO-PEDE	4	344	0	0	0,30792		ANTON ARREBA JULIO
1625	VILLAGONZALO-PEDE	4	349	0	0	0,83065		GONZALEZ SAIZ RAMIRO
1630	VILLAGONZALO-PEDE	4	354	0	0	0,18475		SAIZ DELGADO ISABEL
1632	VILLAGONZALO-PEDE	4	356	0	0	0,38979		ARREBA MARTIN MARIA MERCEDES
1638	VILLAGONZALO-PEDE	4	362	0	0	0,1674		ANTON MARTINEZ M LUZ
1645	VILLAGONZALO-PEDE	4	369	0	0	0,29098		CARRILLO MARTIN MARIN
1660	VILLAGONZALO-PEDE	4	392	0	0	0,2834		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
1662	VILLAGONZALO-PEDE	4	394	0	0	0,28828		ANTON MARTINEZ M LUZ
1665	VILLAGONZALO-PEDE	4	403	0	0	0,19404		ANTON MARTIN JOSE GREGORIO
1668	VILLAGONZALO-PEDE	4	410	0	0	0,18249		SAIZ PEREZ TERESA
1669	Villagonzalo Pedernales	4	411	0	0			GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
1673	VILLAGONZALO-PEDE	4	417	0	0	0,20001		ESPIGA MARTINEZ M ESTHER
	VILLAGONZALO-PEDE	4	418	0	0	0,37003		ARREBA GARCIA ANTONINO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	419	0	0	0,78369		MARTIN ANTON EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	424	0	0	0,26276		ESPIGA MARTINEZ M ESTHER
	Villagonzalo Pedernales	4	427 429	0	0	0,72105		MARTIN MARTIN VIVENCIO
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	4	429	0	0	0,27684 0,24048		ANTON MARTIN MARIA D ANTON MARTIN MARIA D
	VILLAGONZALO-PEDE	4	435	0	0	1,38243		ARREBA GARCIA JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	4	441	0	0	0,3483		MARTIN PAMPLIEGA PATROCINIO
	Villagonzalo Pedernales	4	446	0	0	0,3403		GARCIA PAMPLIEGA ANGEL
	VILLAGONZALO-PEDE	4	452	0	0	0,45422		RODRIGUEZ ANTON ANDREA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	459	0	0	0,16837		MARTIN MARTIN MARIA LUISA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	460	0	0	0,63637		MARTIN ANTON EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	462	0	0	0.23457		ARREBA GARCIA JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	4	465	0	0	0,37404		PEREZ MARTIN M CRUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	4	468	0	0	0,25307		MARTIN ANTON ASUNCION
	VILLAGONZALO-PEDE	4	470	0	0	0,37527		MARTIN GARCIA AGUSTIN Y MICAELA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	476	0	0	0,16228		ARREBA GARCIA JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	4	477	0	0	0,33694		ANTON CARRILLO GABRIEL
	VILLAGONZALO-PEDE	4	478	0	0	0.1279		ARREBA GARCIA JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	4	481	0	0	0,10417		PAMPLIEGA PALACIOS VIDAL
	VILLAGONZALO-PEDE	4	485	0	0	0,12361		PALACIOS MARTIN ANGEL
	VILLAGONZALO-PEDE	4	490	0	0	0,17084		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	492	0	0	0,21845		CARRILLO CARRILLO VICTORIANA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	493	0	0	0,38391	125.68754	ANTON CARRILLO ELIAS
	VILLAGONZALO-PEDE	4	497	0	0	0,16412		MARTIN MARTIN CELIA
1750	VILLAGONZALO-PEDE	4	500	0	0	0,3821	126,23376	MARTIN GARCIA MAUDILIO
1753	VILLAGONZALO-PEDE	4	503	0	0	0,15351	126,38727	SAIZ GARCIA DONATILO
1755	VILLAGONZALO-PEDE	4	505	0	0	0,23448	126,62175	SAIZ GARCIA DONATILO
1756	VILLAGONZALO-PEDE	4	506	0	0	0,278	126,89975	SAIZ PEREZ ATILANO
1757	VILLAGONZALO-PEDE	4	507	0	0	0,3148	127,21455	SAIZ GARCIA DONATILO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	508	0	0	1,22005	128,4346	SAIZ DELGADO ISABEL
	VILLAGONZALO-PEDE	4	514	0	0	0,41141		ANTON CARRILLO DEMETRIO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	521	0	0	0,46475		SAIZ DELGADO ISABEL
	VILLAGONZALO-PEDE	4	523	0	0	0,22845		GARCIA PAMPLIEGA JACOBA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	525	0	0	0,47219		ANTON CARRILLO ELIAS
	VILLAGONZALO-PEDE	4	527	0	0	0,50316		ARREBA ALONSO EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	529	0	0	0,20583		MARTIN MARTIN LONGINOS
	VILLAGONZALO-PEDE	4	530	0	0	0,11635		GARCIA PAMPLIEGA JACOBA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	531	0	0	0,13756		CARRILLO CARRILLO CONSTANCIO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	535	0	0	0,50306		MARTIN MARTIN MARIA LUISA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	537	0	0	0,20687		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	VILLAGONZALO-PEDE	4	544	0	0	0,17099		ARRENDAMIENTOS DE BURGOS SA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	549	0	0	0,07507		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	VILLAGONZALO-PEDE	4	551 5079	0	0	0,16934		MARTIN MARTIN JUSTINIANO
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	4	5079 5136	0	0	0,67123 0.88187		MARTINEZ GARCIA ANGEL DESCONOCIDO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	5136	0	0	0,88187		PALACIOS GARCIA SEGISMUNDA
	VILLAGONZALO-PEDE	4	5201	0	0	0,40493		MARTINEZ VEGAS MIGUEL ANGEL
	VILLAGONZALO-PEDE Villagonzalo Pedernales	4	5383	0	0	1,92415		DESCONOCIDO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	5439	0	0	0,40979		ARREBA MARTIN JOSE MARIA
	Villagonzalo Pedernales	4	15075	0	0	0,40979		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTUR.
	Villagonzalo Pedernales	4	15105	0	0	0,14334		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	15136	0	0	1,1547		DESCONOCIDO
	VILLAGONZALO-PEDE	4	15174	0	0	0,5898		MARTIN ANTON EMILIO





viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
1823	VILLAGONZALO-PEDE	4	15232	0	0			MARTINEZ VEGAS MIGUEL ANGEL
1826	Villagonzalo Pedernales	4	15383	0	0			DESCONOCIDO
1833	VILLAGONZALO-PEDE	4	25136	0	0			DESCONOCIDO
1834	VILLAGONZALO-PEDE	4	25232	0	0	-,		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
1837	VILLAGONZALO-PEDE	4	45393	0	0			SAIZ DELGADO ISABEL
1839	VILLAGONZALO-PEDE	4	65393	0	0			ESPIGA MARTINEZ M ESTHER
1841	Villagonzalo Pedernales	4	85393	0	0	- 7		PAMPLIEGA PALACIOS LEOCRICIA
1845	VILLAGONZALO-PEDE	5	4	0	0			ANTON ARREBA LUISA
1847	VILLAGONZALO-PEDE	5	6	0	0			GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
1848	VILLAGONZALO-PEDE	5	7	0	0			CARRILLO MARTIN MARIN
1852	VILLAGONZALO-PEDE	5	11	0	0	0,24232		ARREBA PEREZ MARIA ANGELA
1853	VILLAGONZALO-PEDE	5	12	0	0			AMOROSO ARREBA ELEUTERIO
1854	VILLAGONZALO-PEDE	5	13	0	0	0,33487		CARRILLO PALACIOS TOMAS
1858	VILLAGONZALO-PEDE	5	18	0	0			MARTIN GARCIA MAUDILIO
1859	VILLAGONZALO-PEDE	5	19	0	0			FUENTE GARCIA TRINIDAD DE LA
1862	VILLAGONZALO-PEDE	5	33	0	0	- 7		MARTINEZ MARTIN LUCIA
1863	VILLAGONZALO-PEDE	5	34	0	0			PROMOCIONES ROTECAN SL
1864	Villagonzalo Pedernales	5	35	0	0			MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
1866	Villagonzalo Pedernales	5	37	0	0			PROMOCIONES ROTECAN SL
1867	Villagonzalo Pedernales	5	38	0	0			ARREBA VILLA MIGUEL
1870	VILLAGONZALO-PEDE	5	41	0	0			ARREBA VILLA MIGUEL
1872	VILLAGONZALO-PEDE	5	43	0	0			SANTOS DE LA FUENTE ANASTASIO
1873	VILLAGONZALO-PEDE	5	44	0	0			GONZALEZ LOPEZ HORTENSIA
1875	VILLAGONZALO-PEDE	5	46	0	0			CARRILLO CARRILLO VICTORIANA
1877	VILLAGONZALO-PEDE	5	48	0	0	- 7		PROMOCIONES ROTECAN SL
1883	VILLAGONZALO-PEDE	5	102	0	0			ANTON MARTINEZ M LUZ
1885	VILLAGONZALO-PEDE	5	104	0	0			GARCIA FUENTE LUCINIO
1887	VILLAGONZALO-PEDE	5	106	0	0			PALACIOS ANTON MARTINA
1888	VILLAGONZALO-PEDE	5	107	0	0			MARTINEZ MARTIN DOLORES
1889	VILLAGONZALO-PEDE	5	108	0	0	- 1		GARCIA PEREZ ROSARIO
1890	VILLAGONZALO-PEDE	5	109	0	0			PALACIOS ANTON MARTINA
1891	VILLAGONZALO-PEDE	5	110	0	0	- 7		ANTON CARRILLO ELIAS
1892	VILLAGONZALO-PEDE	5	111	0	0			ANTON CARRILLO ELIAS
1895	VILLAGONZALO-PEDE	5	114	0	0			ANTON CARRILLO ELIAS
1896	Villagonzalo Pedernales	5	116	0	0			CARRILLO CARRILLO VICTORIANA
1898	VILLAGONZALO-PEDE	5	118	0	0			GARCIA ANTON BENITO
1899	VILLAGONZALO-PEDE	5	120	0	0			PEREZ MARTIN M ESPERANZA
1901	VILLAGONZALO-PEDE	5	123	0	0			GARCIA ANTON BENITO
1905	VILLAGONZALO-PEDE	5	127	0	0	- /		PALACIOS ANTON MARTINA
1910	VILLAGONZALO-PEDE	5	132	0	0	-,		ANTON MARTINEZ M LUZ
1911	VILLAGONZALO-PEDE	5	133	0	0			ANTON ARREBA JULIO
1912	VILLAGONZALO-PEDE	5	134	0	0			VEGAS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
1917	VILLAGONZALO-PEDE	5	139	0	0	- /		MARTIN MARTIN M CANDELAS
1918	VILLAGONZALO-PEDE	5	140	0	0			GONZALEZ RODRIGUEZ TEODORA
1924	VILLAGONZALO-PEDE	5	146	0	0			GONZALEZ VEGAS ANTONIO
1925	VILLAGONZALO-PEDE	5	147	0	0	- 7		GONZALEZ VEGAS ANTONIO
1927	VILLAGONZALO-PEDE	5	149	0	0			GONZALEZ LOPEZ HORTENSIA
1931	VILLAGONZALO-PEDE	5	153	0	0			MARTIN MARTIN DIGNA ADORACION
1932	VILLAGONZALO-PEDE	5	154	0	0			MARTIN GONZALEZ CASILDA
1937	VILLAGONZALO-PEDE	5	159	0	0			CASADO ANTON GREGORIO
1938	VILLAGONZALO-PEDE	5	160	0	0			MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
1939	VILLAGONZALO-PEDE	5	161	0	0			MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
1946	VILLAGONZALO-PEDE	5	168	0	0			SAIZ PEREZ ATILANO
1948	VILLAGONZALO-PEDE	5	170	0	0	-,		GARCIA ANTON BENITO
1953	VILLAGONZALO-PEDE	5	175	0	0	0,14586	155,75023	RUIZ DOMINGUEZ ADELA

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958



núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

		POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
1960 IV	VILLAGONZALO-PEDE	5	177	0	0	0,44251		RUIZ DOMINGUEZ ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	182	0	0	0,21409		MARTIN MARTINEZ MARIA ILUMINADA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	185	0	0	0,18822		CARRILLO CARRILLO CONSTANCIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	186	0	0	0,40741		CARRILLO MARTINEZ ELVIRA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	193	0	0	0,20401		CARRILLO CARRILLO VICTORIANA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	198	0	0	0,09888		ALONSO MARIJUAN EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	199	0	0	0,26447		ANTON MARTIN DIEGO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	200	0	0	0,24321		MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	201	0	0	0,12974		PEREZ MARTIN MARGARITA
	√illagonzalo Pedernales	5	212	0	0	0,46853		ANTON LOPEZ PILAR
	VILLAGONZALO-PEDE	5	224	0	0	0,17969		VEGAS CASCAJARES FRANCISCO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	238	0	0	0,33819		ANTON ARREBA JULIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	240	0	0	0,17484		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	VILLAGONZALO-PEDE	5	244	0	0	0,15885		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	255	0	0	0,1714		MARTIN MARTIN CELIA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	256	0	0	0,16779		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	257	0	0	0,36813		ANTON CARRILLO GABRIEL
	VILLAGONZALO-PEDE	5	260	0	0	0,13549		SAEZ GONZALEZ HORTENSIA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	263	0	0	0,2084		ANGULO ONTORIA VALENTINA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	264	0	0	0,26584		MARTIN GIL TERESA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	268	0	0	0,13625		MARTIN MARTIN EUSEBIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	269	0	0	0,12945		PALACIOS PALACIOS DANIELA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	271	0	0	0,13182		PEREZ PALACIOS LUZ DIVINA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	282	0	0	0,14183		
	VILLAGONZALO-PEDE	5	283	0	0	0,14839		MARTINEZ MARTIN UBALDINA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	294	0	0	0,21431		GONZALEZ LOPEZ HORTENSIA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	308	0	0	0,18788		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	312	0	0	0,14576		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	VILLAGONZALO-PEDE	5	313	0	0	0,26194		GARCIA PAMPLIEGA VIRGINIA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	316	0	0	0,35483		MARTIN GONZALEZ CASILDA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	319	0	0	0,31378		ARREBA VILLA EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	321	0	0	0,37685		ARREBA VILLA EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	323	0	0	0,18604		MARTINEZ GARCIA ANA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	324	0	0	0,14645		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	326	0	0	0,21047		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	327	0	0	0,19582		MARTINEZ GARCIA ANA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	329	0	0	0,22692		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	331	0	0	0,30031		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	339 344	0	0	0,25378		PALACIOS ANTON FIDELA
	VILLAGONZALO-PEDE	5 5	344	0	0	0,1373		ARREBA MARTIN ANGELICA DARIA
	VILLAGONZALO-PEDE					0,35253		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	VILLAGONZALO-PEDE	5	351	0	0	0,29558		MARTIN PAMPLIEGA JUAN PEREZ PALACIOS LUZ DIVINA
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	5	352 354	0	0	0,31365 0,29295		MARTIN ANTON ASUNCION
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	5 5	354 360	0	0	0,29295		MARTIN ANTON ASUNCION MARTINEZ MARTIN DOLORES
	VILLAGONZALO-PEDE Villagonzalo Pedernales	5	360 364	0	0	0,34413		PEREZ MARTIN CARLOS
	VILLAGONZALO-PEDE	5	364	0	0	0,15978		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	376	0	0	0,29344		ARREBA PEREZ GUADALUPE
	VILLAGONZALO-PEDE	5	392	0	0	0,47479		ARREBA PEREZ GUADALUPE ARREBA PEREZ MARIA ANGELA
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	5	400	0	0	0,20022		ARREBA MARTINEZ EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	400	0	0	0,20022		GARCIA ANTON ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	401	0	0	0,3265		ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	5	405	0	0		168,81222	
	VILLAGONZALO-PEDE	5	405	0	0	0,26922 0,17211		ARREBA MARTIN ANGELICA DARIA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	406	0	0	0,17211		ANTON MARTINEZ M LUZ





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
2183	VILLAGONZALO-PEDE	5	413	0	0	0,21319	169,33906	GARCIA ANTON BENITO
2186	Villagonzalo Pedernales	5	416	0	0	0,20249	169,54155	GARCIA ANTON ADELA
2190	VILLAGONZALO-PEDE	5	420	0	0	0,21817	169,75972	GARCIA ANTON BENITO
2201	VILLAGONZALO-PEDE	5	433	0	0	0,20685	169,96657	MARTIN ANTON M CONCEPCION
	VILLAGONZALO-PEDE	5	436	0		0,15364	170,12021	ANTON ARREBA LUISA
2206	VILLAGONZALO-PEDE	5	438	0	0	0,13741	170,25762	ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	5	452	0		0,4636	170,72122	MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
2221	VILLAGONZALO-PEDE	5	454	0	0	0,22401	170,94523	ANTON ARREBA LUISA
2228	VILLAGONZALO-PEDE	5	461	0	0	0,27598	171,22121	MARTIN MARTIN CELIA
2262	Villagonzalo Pedernales	5	496	0	0	0,35903	171,58024	GARCIA ANTON BENITO
2286	VILLAGONZALO-PEDE	5	520	0	0	0,16425	171,74449	PAMPLIEGA PALACIOS ROBERTO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	526	0	0	0,0388	171,78329	GARCIA ANTON FRANCISCO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	539	0	0	0,12519		GARCIA ANTON ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	540	0	0	0,22993		PEREZ PALACIOS LUZ DIVINA
2303	VILLAGONZALO-PEDE	5	543	0	0	0,12418	172,26259	SAIZ GARCIA ESTHER
2306	VILLAGONZALO-PEDE	5	546	0	0	0,23506	172,49765	ARREBA ARREBA ALICIA
2314	VILLAGONZALO-PEDE	5	554	0	0	0,15462		SAEZ GONZALEZ HORTENSIA
2316	VILLAGONZALO-PEDE	5	556	0	0	0,24377	172,89604	ANTON CUEVAS VICTORINA
2320	VILLAGONZALO-PEDE	5	560	0	0	0,22144	173,11748	PEREZ MARTIN M ESPERANZA
2324	VILLAGONZALO-PEDE	5	566	0	0	0,21991	173,33739	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA
2329	VILLAGONZALO-PEDE	5	571	0	0	0,10322	173,44061	ARREBA MARTIN JOSE
2330	VILLAGONZALO-PEDE	5	572	0	0	0,17463	173,61524	ARREBA MARTIN JOSE
2332	VILLAGONZALO-PEDE	5	575	0	0	0,69836	174,3136	GONZALEZ CUEVAS J MANUEL
2339	VILLAGONZALO-PEDE	5	584	0	0	0,24557	174,55917	MARTIN GIL TERESA
2340	VILLAGONZALO-PEDE	5	585	0	0	0,13776	174,69693	BARRERO DELGADO JOSE LUIS
2341	VILLAGONZALO-PEDE	5	586	0	0	0,16659	174,86352	GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
2343	Villagonzalo Pedernales	5	590	0	0	0,26467	175,12819	GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
2349	VILLAGONZALO-PEDE	5	596	0	0	0,53839	175,66658	PEREZ MARTIN ISIDRA
2353	VILLAGONZALO-PEDE	5	600	0	0	0,31188	175,97846	ANTON CARRILLO GABRIEL
2354	VILLAGONZALO-PEDE	5	601	0	0	0,39483	176,37329	ANTON CARRILLO GABRIEL
2355	VILLAGONZALO-PEDE	5	602	0	0	0,34162	176,71491	ARREBA MARRIJUAN EMILIO
2356	VILLAGONZALO-PEDE	5	603	0	0	0,36439	177,0793	MARTINEZ ARREBA EUDORO
2365	VILLAGONZALO-PEDE	5	613	0	0	0,14645	177,22575	ANTON CARRILLO ELIAS
2369	VILLAGONZALO-PEDE	5	618	0	0	0,61847	177,84422	PEREZ MARTIN SABINA
2373	VILLAGONZALO-PEDE	5	623	0	0	0,26922	178,11344	ARREBA ALONSO EMILIO
2376	Villagonzalo Pedernales	5	626	0	0	0,2304		ANTON CARRILLO GABRIEL
2377	Villagonzalo Pedernales	5	627	0	0	0,29312	178,63696	ESPIGA MARTINEZ M PILAR
	VILLAGONZALO-PEDE	5	634	0	0	0,25603	178,89299	MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
2387	VILLAGONZALO-PEDE	5	637	0	0	0,29668	179,18967	PEREZ MARTIN CARLOS
2388	VILLAGONZALO-PEDE	5	638	0	0	0,29718	179,48685	ARREBA MARTIN EMILIO
2391	VILLAGONZALO-PEDE	5	641	0	0	0,43983	179,92668	MARTIN GIL TERESA
2393	VILLAGONZALO-PEDE	5	643	0	0	0,22032	180,147	MARTIN GIL TERESA
	Villagonzalo Pedernales	5	644	0	0	0,29832		MARTIN ANTON M VICTORIA
2395	VILLAGONZALO-PEDE	5	645	0	0	0,26	180,70532	ANTON ARREBA LUISA
2414	VILLAGONZALO-PEDE	5	664	0	0	0,68173	181,38705	PAMPLIEGA PALACIOS ROBERTO
	VILLAGONZALO-PEDE	5	665	0	0	0,29444		MARTIN GONZALEZ ANA BELEN
	VILLAGONZALO-PEDE	5	669	0	0	0,29682		MARTIN GIL ENRIQUE
	VILLAGONZALO-PEDE	5	670	0		0,19097		MARTIN GIL ENRIQUE
	Villagonzalo Pedernales	5	673	0	0	0,19951		MARTIN MARTIN
2426	VILLAGONZALO-PEDE	5	676	0	0	0,15628	182,52507	MARTIN ANTON M CONCEPCION
2427	VILLAGONZALO-PEDE	5	677	0	0	0,18505	182,71012	MARTIN ANTON M CONCEPCION
2430	VILLAGONZALO-PEDE	5	681	0	0	0,33692	183,04704	ARREBA ARREBA ALICIA
	VILLAGONZALO-PEDE	5	60001	0		0,0822		DESCONOCIDO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	47	0	0	0,1997		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
2472	VILLAGONZALO-PEDE	6	48	0	0	0,19849	183 52743	PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
2473	VILLAGONZALO-PEDE	6	49	0	0	0,23848		ARREBA VILLA MIGUEL
2474	VILLAGONZALO-PEDE	6	50	0	0	0,22745		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
2475	VILLAGONZALO-PEDE	6	51	0	0	0,20465		MARTINEZ GARCIA ANGEL
2477	VILLAGONZALO-PEDE	6	53	0	0	0,16549		PAMPLIEGA PALACIOS ROSALIA
2478	Villagonzalo Pedernales	6	54	0		0,49105		PAMPLIEGA PALACIOS ROSALIA
2481	VILLAGONZALO-PEDE	6	58	0	0	0,1195		GARCIA ANTON BENITO
2482	VILLAGONZALO-PEDE	6	59	0		0,23983		ANTON MARTINEZ M LUZ
2483	VILLAGONZALO-PEDE	6	60	0	0	0,12844		ANTON GONZALEZ JOSE LUIS
2486	VILLAGONZALO-PEDE	6	63	0	0	0,08197		ORTEGA PAMPLIEGA EFREN
2487	VILLAGONZALO-PEDE	6	64	0	0	0,08603		MORENO GARCIA FELIPA
2499	VILLAGONZALO-PEDE	6	112	0	0	0,30649		VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
2500	VILLAGONZALO-PEDE	6	113	0	0	0,17668		VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
2501	VILLAGONZALO-PEDE	6	114	0	0	0,2538		VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
2505	VILLAGONZALO-PEDE	6	119	0	0	0,22044		PEREZ MARTIN ISIDRA
2510	Villagonzalo Pedernales	6	124	0		0,13397		ANTON CUEVAS OVIDIO
2511	VILLAGONZALO-PEDE	6	127	0	0	0,08817		GONZALEZ LOPEZ HORTENSIA
2515	VILLAGONZALO-PEDE	6	131	0	0	0,58103		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
2519	Villagonzalo Pedernales	6	136	0	0	0,06777		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
2520	VILLAGONZALO-PEDE	6	137	0		0,06377		PALACIOS MARTIN ANGEL
2523	VILLAGONZALO-PEDE	6	144	0	0	0,23651		PEREZ MARTIN ISIDRA
2530	VILLAGONZALO-PEDE	6	152	0	0	0,36628		MARTINEZ MARTIN DOLORES
2540	VILLAGONZALO-PEDE	6	163	0		0,43234		MARTIN MARTIN VIRGILIO
2541	VILLAGONZALO-PEDE	6	177	0	0	0,74317		ANTON ARREBA PERPETUA
2546	VILLAGONZALO-PEDE	6	196	0		0,23107		ANTON ARREBA PERPETUA
2549	VILLAGONZALO-PEDE	6	200	0		0,32578		ANTON GONZALEZ JOSE LUIS
2563	VILLAGONZALO-PEDE	6	217	0	0	0,25335		SAIZ PEREZ ATILANO
2564	VILLAGONZALO-PEDE	6	218	0	0	0,38477		ARREBA PEREZ MARIA ANGELA
2568	Villagonzalo Pedernales	6	223	0	0	0,0386		CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTE
2569	Villagonzalo Pedernales	6	224	0		0,00659		PALACIOS MARTIN ANGEL
2571	VILLAGONZALO-PEDE	6	235	0	0	0,23047		PEREZ MARTIN CARLOS
2574	VILLAGONZALO-PEDE	6	240	0	0	0,51989		MARTIN MARTIN
2577	Villagonzalo Pedernales	6	280	0	0	0,0127		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
2584	VILLAGONZALO-PEDE	6	290	0	0	0,24778		PEREZ MARTIN FABIAN
2587	VILLAGONZALO-PEDE	6	293	0		0,12984		GARCIA DE LA FUENTE GREGORIO
2589	VILLAGONZALO-PEDE	6	295	0	0	0,2668		PALACIOS PALACIOS DANIELA
2594	VILLAGONZALO-PEDEI	6	307	0		0,18503		PALACIOS MARTIN ANGEL
2606	VILLAGONZALO-PEDE	6	333	0	0	0,64119		MARTINEZ MARTIN DOLORES
2607	VILLAGONZALO-PEDE	6	334	0	0	0,64891		GARCIA MARTINEZ EMILIA
2609	VILLAGONZALO-PEDE	6	336	0		0,23102		PALACIOS MARTIN ANGEL
2611	VILLAGONZALO-PEDE	6	338	0	0	0,19864		PAMPLIEGA PALACIOS ROSALIA
2613	VILLAGONZALO-PEDEI	6	342	0	0	0,20166		PAMPLIEGA PALACIOS LEOCRICIA
2616	Villagonzalo Pedernales	6	345	0	0	0,0868		ESPIGA MARTINEZ M ESTHER
2620	Villagonzalo Pedernales	6	349	0	0	0,14751		GARCIA ANTON BENITO
2622	Villagonzalo Pedernales	6	351	0	0	0,11098		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
2623	Villagonzalo Pedernales	6	352	0	0	0,17046		SAIZ PEREZ ATILANO
2625	VILLAGONZALO-PEDE	6	354	0	0	0,18949		MARTINEZ MARTIN DOLORES
2626	VILLAGONZALO-PEDE	6	355	0	0	0,15272		MARTINEZ MARTIN DOLORES
2627	VILLAGONZALO-PEDE	6	356	0		0,25148		PAMPLIEGA PALACIOS ROSALIA
2628	VILLAGONZALO-PEDE	6	357	0	0	0,23286		MARTIN ANTON SATURNINO
2630	VILLAGONZALO-PEDE	6	359	0	0	0,19829		GIL SAIZ MARIA AMPARO
2639	VILLAGONZALO-PEDE	6	368	0		0,3085		ANTON GONZALEZ JOSE LUIS
2641	VILLAGONZALO-PEDE	6	370		0	0,25567		MARTINEZ MARTIN DOLORES
2642	VILLAGONZALO-PEDE	6	371	0		0,48083		
2643	VILLAGONZALO-PEDE	6	372	0	0	0,45272		MARTIN PAMPLIEGA PATROCINIO
2646	VILLAGONZALO-PEDE	6	375	0	0	0,22116	197,1943	MARTINEZ MARTIN DOLORES





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
2648	VILLAGONZALO-PEDE	6	377	0	0	0,22166		GARCIA PEREZ ROSARIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	382	0	0	0,27971		MARTIN ANTON M VICTORIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	387	0	0	0,23099		MARTINEZ MARTIN EVANGELINA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	391	0	0	0,33391		ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	6	395	0	0	0,14282		GARCIA PEREZ ROSARIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	396	0	0	0,10491		FUENTE GARCIA TRINIDAD DE LA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	398	0	0	0,30252		GARCIA PAMPLIEGA JACOBA
2676	VILLAGONZALO-PEDE	6	410	0	0	0,17566		ARREBA MARTIN JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	6	413	0	0	0,44453		MARTINEZ MARTIN DOLORES
	VILLAGONZALO-PEDE	6	414	0	0	0,29822		PALACIOS PALACIOS DANIELA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	415	0	0	0,37227		PAMPLIEGA PALACIOS VIDAL
	VILLAGONZALO-PEDE	6	417	0	0	0,24333		PAMPLIEGA PALACIOS ROSALIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	418	0	0	0,3408		ARZOBISPADO DE BURGOS
	VILLAGONZALO-PEDE	6	424	0	0	1,10081		VEGAS MARTINEZ JOAQUIN
	VILLAGONZALO-PEDE	6	426	0	0	1,30103		VEGAS GARCIA ANGEL CUSTODIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	430	0	0	0,16171		CASADO MARTIN MATIAS
	VILLAGONZALO-PEDE	6	432	0	0	0,13739		ARREBA CARRILLO MARTA ROSA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	433	0	0	0,11015		ARREBA GARCIA JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	6	439	0	0	0,23002		ANTON ARREBA JULIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	443	0	0	0,23018		ARREBA GOMEZ ANGEL JOSE
	VILLAGONZALO-PEDE	6	449	0	0	0,27944		MARTIN HARO SILVERIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	452	0	0	0,26021		PALACIOS PALACIOS DOMINICA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	453	0	0	0,93532		PEREZ PALACIOS LUZ DIVINA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	460	0	0	0,49709		PEREZ PALACIOS LUZ DIVINA
2728	VILLAGONZALO-PEDE	6	462	0	0	0,21594		ARREBA ARREBA ALICIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	467	0	0	0,29717		GARCIA MARTINEZ HUMILDAD
	VILLAGONZALO-PEDE	6 6	470	0	0	0,25039		ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	6	472	0	0	0,2211		ARREBA MARTINEZ ELIDIO
2750	VILLAGONZALO-PEDE VILLAGONZALO-PEDE	6	484 486	0	0	0,33759 0.37723		PEREZ MARTIN ISIDRA GARCIA ANTON ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	487	0	0			ARREBA ALONSO EMILIO
		6	517	0	0	0,15067 0,23677		PAMPLIEGA ANTON ELISA
	Villagonzalo Pedernales VILLAGONZALO-PEDE	6	518	0	0	0,63914		PAMPLIEGA ANTON ELISA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	519	0	0	0,47308		ARREBA PEREZ MARIA ANGELA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	520	0	0	0,47308		MARTIN MARTIN CELIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	521	0	0	0,14763		MARTIN MARTIN CELIA
2759	VILLAGONZALO-PEDE	6	523	0	0	0,1003		PEREZ MARTIN MARTIN
	VILLAGONZALO-PEDE	6	524	0	0	0,29874		ANGULO ONTORIA VALENTINA
	Villagonzalo Pedernales	6	527	0	0	0,56042		PEREZ MARTIN FABIAN
	VILLAGONZALO-PEDE	6	528	0	0	0,33852		MARTIN GIL ENRIQUE
	VILLAGONZALO-PEDE	6	534	0	0	0,18113		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
2778	VILLAGONZALO-PEDE	6	542	0	0	0,20173		PAMPLIEGA PALACIOS LEOCRICIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	543	0	0	0.25495		PAMPLIEGA PALACIOS LEOCRICIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	545	0	0	0,21245		GARCIA DE LA FUENTE ANGELES
	VILLAGONZALO-PEDE	6	548	0	0	0,22608		ARREBA CARRILLO MARTA ROSA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	594	0	0	0.10929		PEREZ GARCIA ALVARO
2796	VILLAGONZALO-PEDE	6	596	0	0	0.10045		PEREZ MARTIN SABINA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	606	0	0	0,34794		MARTIN ANTON EMILIO
2806	Villagonzalo Pedernales	6	609	0	0	0,12224		PEREZ GARCIA ALVARO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	615	0	0	0,37493		ARREBA VILLA EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	616	0	0	0,37946		ARREBA VILLA EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	620	0	0	0,25906		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	623	0	0	1,49059		MARTINEZ ANTON CRESCENCIO
2825	VILLAGONZALO-PEDE	6	629	0	0	0,24079		ARREBA VILLA EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	631	0	0	0,28338		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	633	0	0	0,32429		MARTINEZ GARCIA ANA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	636	0	0	0,11015		MARTIN ANTON EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	639	0	0	0,27152		MARTIN GIL ENRIQUE
	VILLAGONZALO-PEDE	6	644	0	0	0,29856		GARCIA ANTON ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	647	0		0,34183		PAMPLIEGA ANTON ELISA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	651	0	0	0,2267		CASADO MARTIN MATIAS
	VILLAGONZALO-PEDE	6	652	0		0,15854		MARTINEZ MARTIN LUCIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	653	0	0	0,63412		MARTINEZ MARTIN LUCIA
	Villagonzalo Pedernales	6	752	0	0	0,07281		ARREBA PEREZ MARIA ANGELA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	763	0	0	0,24308		MARTINEZ MARTIN DOLORES
	VILLAGONZALO-PEDE	6	764	0	0	0,30863		GARCIA MARTINEZ HUMILDAD
	VILLAGONZALO-PEDE	6	765	0	0	0,42992		GARCIA MARTINEZ HUMILDAD
	VILLAGONZALO-PEDE	6	766	0	0	0,29647		ARREBA MARTIN ELIDIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	775	0	0	0,27804		ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	6	776	0	0	0,23723		PEREZ MARTIN FABIAN
	VILLAGONZALO-PEDE	6	782	0	0	0,39257		MARTIN GARCIA AGUSTIN Y MICAELA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	783	0	0	0,23854		CARRILLO MARTIN MARIA VISITACION
	VILLAGONZALO-PEDE	6	785	0	0	0,27355		MARTIN ALONSO MARIA CARMEN
	VILLAGONZALO-PEDE	6	797	0		0,44334		MARTIN HARO SILVERIA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	820	0	0	1,11504		ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	6	997	0	0	0,00881		CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	5198	0		0,53227		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	5389	0	0	0,09603		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	Villagonzalo Pedernales	6	5625	0		0,23766		VEGAS ORTIZ FRANCISCO
	VILLAGONZALO-PEDE	6	15176	0		0,30606		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
	Villagonzalo Pedernales	6	25138	0	0	0,07387		GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	25197	0	0	0,24683		MARTINEZ GARCIA ANA
	VILLAGONZALO-PEDE	6	35138	0	0	0,05006		GESTIONES URBANISTICAS VILLAGONZ
	VILLAGONZALO-PEDE	505	406	0		0,2859		MARTIN GIL ENRIQUE
	VILLAGONZALO-PEDE	505	407	0	0	0,15867		GARCIA ANTON ADELA
	Villagonzalo Pedernales	505	408	0	0	0,04387		CASADO MARTIN MATIAS
	Villagonzalo Pedernales	505	5088	0	0	0,14729		PAMPLIEGA ANTON ELISA
	Villagonzalo Pedernales	505	5089	0	0	0,06443		MARTINEZ MARTIN LUCIA
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5092	0		0,06438		GARCIA MARTINEZ HUMILDAD
	Villagonzalo Pedernales	505	5093	0	0	0,03453		ARREBA MARTIN ELIDIO
	Villagonzalo Pedernales	505	5096	0		0,02524		ANTON MARTINEZ M LUZ
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5100	0	0	0,11532		CARRILLO MARTIN MARIA VISITACION
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5103	0	0	0,12635		MARTIN HARO SILVERIA
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5104	0		0,13699		PAMPLIEGA ANTON ABILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5105	0	0	0,13788		MARTINEZ ARREBA M-MONTSERRAT
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5664	0	0	0,19179		PEREZ MARTIN M ESPERANZA
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5665	0	0	0,20382		MARTIN HARO SILVERIA
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5666	0	0	0,29398		GARCIA ANTON ADELA
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5673	0	0	0,1025		MARTIN ANTON EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5695	0	0	0,10949		MARTINEZ GARCIA ANA
	VILLAGONZALO-PEDE	505 505	5698 5804	0	0	0,17541		MARTIN ANTON EMILIO
	VILLAGONZALO-PEDE			0		0,20077		MARTINEZ ANTON FERNANDO DATIVO
	VILLAGONZALO-PEDE	505	5805			0,19729		ARREBA VILLA EMILIO
	Villagonzalo Pedernales VILLALBILLA DE BURG	505 505	15246 20403	0	0	0,15652 0,17898		MARTIN GIL ENRIQUE ARREBA GARCIA JOSE
		505	20403 517					
	VILLAGONZALO-PEDE	506		0	0	0,26829		GARCIA ANTON BENITO
	VILLAGONZALO-PEDE	506	521			0,25732		GARCIA ANTON BENITO
	Villagonzalo Pedernales	506	538 20533	0	0	0,4956		ANTON ARREBA JULIO CARRILLO MARTIN MARIA VISITACION
.307.9	Villagonzalo Pedernales BURGOS	47	20533	0	0	0,22838 0,7724		HEREDEROS DE CARLOS CANTON

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

N° DE REGISTRO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	AGREGADO	ZONA	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
3035	BURGOS	47	6	0	0	0,90231	229,98189	HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3036	BURGOS	47	7	0	0	1,33508		HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3044	BURGOS	47	31	0	0	4,90987		HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3051	BURGOS	47	44	0	0	1,6989		HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3060	BURGOS	47	75	0	0	0,75239		HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3062	BURGOS	47	79	0	0	0,11361		CONSTRUCCIONES CALIDAD
3064	BURGOS	47	81	0	0	0,07365		CONSTRUCCIONES CALIDAD
3067	BURGOS	47	87	0	0	0,15313		CONSTRUCCIONES CALIDAD
3069	BURGOS	47	89	0	0	0,26626		SAIZ PEREZ ATILANO
3084	BURGOS	47	109	0	0	0,3364		SAIZ PEREZ ATILANO
3088	BURGOS	47	113	0	0	0,25803		CONSTRUCCIONES CALIDAD
3092	Burgos	47	117	0	0	0,0924		*DESCONOCIDO*
3099	BURGOS	47	124	0	0	0,83414	= :-,	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
3107	BURGOS	47	132	0	0	0,28036	241,08611	CONSTRUCCIONES CALIDAD
3109	BURGOS	47	134	0	0	2,25758		LANDA PALACE HOTEL
3111	Burgos	47	137	0	0	0,84726	244,19095	LANDA PALACE HOTEL
3112	BURGOS	47	141	0	0	0,17522	244,36617	LANDA PALACE HOTEL
3113	BURGOS	47	142	0	0	0,22393	244,5901	*DESCONOCIDO*
3114	BURGOS	47	143	0	0	0,19823	244,78833	*DESCONOCIDO*
3115	BURGOS	47	144	0	0	0,19682	244,98515	*DESCONOCIDO*
3116	BURGOS	47	145	0	0	0,13407	245,11922	GARCIA ANTON BENITO
3117	BURGOS	47	147	0	0	0,97168	246,0909	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
3118	BURGOS	47	148	0	0	1,14107	247,23197	LANDA PALACE HOTEL
3119	BURGOS	47	149	0	0	0,6432	247,87517	LANDA PALACE HOTEL
3120	BURGOS	47	150	0	0	0,81162	248,68679	LANDA PALACE HOTEL
3139	BURGOS	47	180	0	0	4,23936	252,92615	*DESCONOCIDO*
3140	BURGOS	47	181	0	0	2,40899	255,33514	*DESCONOCIDO*
3142	BURGOS	47	184	0	0	0,53761		*DESCONOCIDO*
3143	BURGOS	47	185	0	0	0,9948	256,86755	*DESCONOCIDO*
3154	Burgos	47	207	0	0	0,03276	256,90031	*DESCONOCIDO*
3172	BURGOS	47	15083	0	0	0,12012	257,02043	GOMEZ GARCIA PEDRO
3180	BURGOS	47	25160	0	0	0,11575	257,13618	*DESCONOCIDO*
3195	BURGOS	48	18	0	0	0,18144	257,31762	BENITO GARCIA ANTON
3222	BURGOS	48	48	0	0	0,41995	257,73757	HEREDEROS DE GENEROSO PEREZ
3223	BURGOS	48	49	0	0	0,52197	258,25954	HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3243	BURGOS	48	75	0	0	0,52676	258,7863	HEREDEROS DE BLASA ANTON
3260	BURGOS	48	92	0	0	0,18186	258,96816	HEREDEROS DE GENEROSO PEREZ
3261	BURGOS	48	93	0	0	1,88393	260,85209	HEREDEROS DE GENEROSO PEREZ
3262	BURGOS	48	94	0	0	1,52978	262,38187	ESTEBANEZ DIEZ SONIA
3267	BURGOS	48	148	0	0	2,84759	265,22946	HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3268	BURGOS	48	154	0	0	1,6256	266,85506	HEREDEROS DE CARLOS CANTON
3283	Burgos	48	5047	0	0	0,23423	267,08929	*DESCONOCIDO*

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU